



Un nuevo impulso



Memoria de Actividades 2009-2010

Índice

Carta del Presidente de la CNC 04

I. 06

Un año en perspectiva

II. 14

Conductas Restrictivas de la Competencia

II.1 Tramitación de Expedientes Sancionadores de Conductas Prohibidas por la Dirección de Investigación 15

II.2 Actividad de Inspección e Investigación 19

II.3 Resoluciones del Consejo en Conductas Restrictivas 20

III. 26

Actividad normativa

III.1 Operaciones de concentración tramitadas por la Dirección de Investigación 28

A. Notificaciones 28

B. Reenvío de expedientes de y a la Comisión Europea 33

C. Informes de operaciones de concentración de la Dirección de Investigación 33

III.2 Resoluciones del Consejo en Operaciones de Concentración 34

III.3 Otras actuaciones 37

IV. 38

Expedientes en Aplicación de la Ley 30/92

IV.1 Estadísticas de la Dirección de Investigación de los expedientes sancionadores tramitados por la Ley 30/92 39

IV.2 Resoluciones del Consejo de los expedientes sancionadores tramitados por la Ley 30/92 relativos a Recursos 40

V. 41

Recursos contra Actos y Resoluciones de la Dirección de Investigación

VI. 44

Vigilancia y Ejecución de Resoluciones y Sentencias

VI.1 Estadísticas de Vigilancia de la Dirección de Investigación 45

VI.2 Expedientes de Ejecución de Sentencias del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional 46

VII. 47

Promoción de la Competencia

VII.1 Informes de Proyectos Normativos (IPNs) 48

VII.2 Estudios, guías y otros informes 50

VII.3 Notas de Observaciones y Consultas de la Dirección de Promoción 53

VIII. 55

Relaciones con las Comunidades Autónomas

VIII.1 Actividad desarrollada en el marco de la Ley 1/2002 56

A. Expedientes sometidos al mecanismo de asignación de la Ley 1/2002 57

B. El Consejo de Defensa de la Competencia 57

C. Otra cooperación y colaboración 59

IX. 60

Actividad Internacional de la CNC

IX.1 Unión Europea 61

IX.2 Foros Internacionales 62

IX.3 Relaciones bilaterales / Asistencia técnica 64

X. 66

Capital Humano

X.1 Descripción de la plantilla 67

X.2 Relaciones Laborales 69

A. Plan de Acción Social 69

B. Calendario laboral 70

C. Formación 70

Índice

XI. 71

Recursos Materiales: Ejecución del Presupuesto y Sistemas de la Información

XI.1 Presupuesto 72

XI.2 Gestión Económica 73

XI.3 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 74

A. Apoyo de las TICs a las Inspecciones 75

B. Administración Electrónica 75

C. Sistemas 76

XII. 77

Actividad institucional

XII.1 Presidencia Española: El Día Europeo de la Competencia 78

XII.2 Política de Cooperación y asistencia técnica 79

A. Escuela Iberoamericana de Competencia 79

B. Curso Virtual de Iniciación en Derecho de la Competencia 80

C. Cursos de Especialización en Promoción de la Competencia 80

D. Relaciones bilaterales: Nicaragua y México 80

XII.3

Jornadas anuales y otras actividades 81

A. Jornada Anual 2009 81

B. Otras actividades 81

Índice de gráficos y cuadros 83

A portrait of Luis Berenguer Fuster, a middle-aged man with glasses, wearing a blue suit and an orange tie. He is standing with his arms crossed in front of a red carpeted staircase. The background is a dark, modern interior with glass panels.

Carta del Presidente

Una Autoridad de Competencia eficaz, transparente, independiente y dotada con recursos suficientes, es un instrumento imprescindible para promover la libertad económica y el bienestar de todos los consumidores

Presidente

Luis Berenguer Fuster

Me gustaría presentar esta Memoria en la que aparecen los datos fundamentales del trabajo de la Comisión Nacional de la Competencia en los ámbitos de la persecución de las conductas anticompetitivas y en la promoción de la competencia, destacando al mismo tiempo el intenso ejercicio de reflexión que dio lugar a la aprobación del Plan de Actuación 2010-2012.

Este nuevo plan de trabajo, que recoge y desarrolla las directrices del Plan de Lanzamiento, nos marca objetivos concretos para avanzar hacia una mayor eficiencia, transparencia y cohesión de la labor de la CNC. Somos conscientes de que tendremos que realizar esta tarea en un contexto complicado, marcado por el plan de austeridad de la Administración Pública que limita los recursos con los que podremos contar, y en ocasiones, contra las voces de algunos que consideran que la Política de Competencia debería pasar a un segundo plano hasta que se haya conseguido la plena recuperación económica.

Nosotros consideramos, sin embargo, que sólo profundizando en esta política se logrará un comportamiento más eficiente de los agentes económicos, contribuyendo también a proporcionar un mayor poder de compra a los consumidores, los últimos y principales beneficiarios de nuestro trabajo. Como hemos venido recogiendo de manera reiterada en muchos de nuestros informes y estudios, sólo con un programa ambicioso de liberalización y de reformas estructurales de la economía se logrará dinamizar los sectores menos competitivos y romper las barreras que están lastrando nuestro crecimiento.

Este año la CNC ha dictado sus primeras resoluciones basadas en el programa de clemencia. Hemos podido comprobar el acierto de la introducción de este poderoso mecanismo de detección de cárteles en la Ley 15/2007. Los casos analizados revelan lo extendida que está esta práctica tan nociva para la competencia en muchos sectores empresariales. No se han cumplido las previsiones de aquellos que vaticinaban el escaso éxito que tendría este instrumento en nuestro país. En el próximo ejercicio, gracias al análisis de nuevos casos de clemencia, esperamos poder estar en condiciones de aprobar una nueva Comunicación de Clemencia que perfile con detalle sus aspectos sustantivos y procedimentales, en aras a su mejor aplicación tanto por parte de la CNC como de las empresas y partes implicadas.

En este ejercicio la CNC ha analizado algunos expedientes en los que la gravedad de las prácticas empresariales que en ellos se ponían de manifiesto ha requerido una actuación contundente de la CNC. Es cierto que se oyen ciertas voces, posiblemente inspiradas por los afectados, que alertan contra el incremento de las multas; pero tales voces deberían ser acalladas si se tienen en cuenta los perjuicios que las

conductas anticompetitivas producen a la economía general, a los consumidores.... O los ingentes beneficios con los que se lucran los infractores.

También las Administraciones Públicas han sido objeto de nuestra atención a lo largo de este ejercicio. Por una parte, a través de los numerosos informes de proyectos normativos que hemos elaborado en el proceso de transposición de la Directiva de Servicios, a través de los cuales hemos defendido una adaptación ambiciosa de esta norma que promoviese un entorno más competitivo. En este proceso hemos intentado contrarrestar las presiones ejercidas por los grupos de interés sobre Ministerios sectoriales y grupos parlamentarios para limitar el alcance liberalizador de este proceso. Y es que existen pocos argumentos tan convincentes para aunar los intereses de un grupo como restringir la competencia efectiva que se produce tanto entre sus miembros, como especialmente la que pudiera producirse desde otros ámbitos. En definitiva, que no hay nada que cohesioné más que la defensa de los privilegios, aunque desde esta institución intentemos evitarlo.

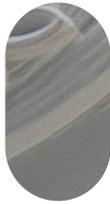
Además, en el primer semestre de 2010 hemos ejercido por primera vez la potestad que nos otorga el art. 12.3 de la Ley 15/2007 en materia de legitimación activa, con la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa de dos actuaciones autonómicas contrarias, a nuestro entender, al mantenimiento de la competencia efectiva en los mercados. Creemos que todas las Administraciones Públicas deben garantizar entornos abiertos para el desarrollo de la actividad empresarial, que redunden en un mayor bienestar para los ciudadanos. Si no lo hacen, nuestro deber es actuar con todas las armas que la Ley pone a nuestro alcance para cambiar esta situación.

Para mí ha sido particularmente emotiva la celebración del Día Europeo de la Competencia durante el semestre de presidencia rotatoria española en la UE, ya que viví como europarlamentario el lanzamiento de esta iniciativa conjunta del Parlamento y la Comisión Europea hace diez años. La excelente acogida por parte del público y de las instituciones es una muestra de la progresiva consolidación de una mayor sensibilidad social sobre la trascendencia de la política de competencia para el bienestar de todos los ciudadanos europeos.

Desde la CNC somos conscientes de que tenemos que seguir trabajando para estimular el desarrollo pleno de la Ley 15/2007, como reza el lema de nuestro nuevo Plan de Actuación *–Un nuevo impulso–*. Creemos que una Autoridad de Competencia eficaz, transparente, independiente y dotada con recursos suficientes, es un instrumento imprescindible para promover la libertad económica y el bienestar de todos los consumidores.



Un año en perspectiva



Nuestro compromiso de dar impulso a la defensa de la competencia se ha concretado, un año más, en un gran proactividad de actuaciones pese a la especial coyuntura económica de crisis que nos ha rodeado

Hace un año la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) hizo público su Plan de Actuación 2010-2012, en el que quedaron plasmados los nuevos retos y líneas de trabajo que la institución prometía desarrollar en el medio plazo. El espíritu que animaba el Plan de Actuación era el de dar **un nuevo impulso** a la defensa de la competencia en nuestro país. Se puede considerar, pues, que esta Memoria es el resumen de ese primer paso hacia delante que nos propinamos dar.

Si en la Memoria del año pasado decíamos que los dos primeros años de andadura de la CNC habían servido para sentar las bases para crear una institución fuerte e independiente, comprometida en la defensa y promoción de la competencia, podemos afirmar hoy que aquellas bases han permitido a la CNC alcanzar una solidez, prestigio y reconocimiento por parte de todos los sectores relacionados con la actividad económica de nuestro país, permitiendo su consolidación como el máximo referente en su área de actividad.

Nuestro compromiso de dar impulso a la defensa de la competencia se ha concretado, un año más, en un gran proactividad de actuaciones. Pese a la especial coyuntura económica de crisis que nos ha rodeado y que ha marcado en gran medida la agenda económica de nuestro país, la CNC ha insistido y seguirá insistiendo en que la competencia no es el problema, sino parte de la solución y, por ello, no es momento de mostrarse condescendiente, como muchos han sugerido, sino precisamente de continuar trabajando firmemente por la libre competencia.

Destacado

1



Isabel López Gálvez

Subdirectora de Cárteles y Clemencia
Dirección de Investigación

El cártel de los geles

El mismo día en que entró en vigor el Programa de Clemencia, regulado por vez primera en la legislación española de defensa de la competencia, dos de las empresas participantes en el cártel –Henkel y Sara Lee– presentaron ante la CNC sendas declaraciones en las que denunciaban la existencia del mismo y su participación, así como también la participación de las empresas Puig, Colgate y Colomer.

En virtud de ello, los días 17 y 19 de junio de 2008 se procedió a la realización de inspecciones en las sedes de todas las empresas implicadas en dicho cártel. Inspecciones que permitieron obtener los elementos de

prueba necesarios para dismantelar este cártel que suponía un perjuicio directo para los consumidores.

El acuerdo, adoptado a través de diversas reuniones entre los máximos directivos de dichas empresas líderes en este sector, consistió en un aumento encubierto de los precios del gel de baño y ducha (algo más de un 15%), acordando la implementación progresiva de un cambio de formato de los envases sin variar el precio, para enmascarar dicho incremento de precio del producto a los consumidores, dificultando la identificación de la subida de precios que ello implicaba.

El Programa de Clemencia se ha implantado con gran éxito en nuestro país ya que sirve precisamente de complemento a la disuasión que producen las importantes multas impuestas. Se trata de un instrumento sumamente eficaz en la lucha para dismantelar cárteles o acuerdos entre competidores

Así, en el último año la CNC ha alcanzado importantes hitos gracias a las nuevas herramientas de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia (LDC) para la detección de cárteles –destacamos el Programa de Clemencia, del que hablaremos más adelante–, potenciando la asociación y cooperación con actores importantes de nuestro entorno a través de acuerdos, usando nuevos canales de información a nuestro alcance, y en definitiva, avanzando para garantizar y proteger la libre competencia en beneficio de todos los consumidores.

Si echamos la vista atrás, 2009 finalizó con la multa más alta impuesta por la CNC: más de 120 millones de euros a distintas empresas de seguros por un cártel de fijación de precios mínimos en el seguro decenal de daños a la edificación en España.

Pocas semanas después, ya en los comienzos de 2010, el Consejo de la CNC finalizó el primer expediente iniciado en virtud del **Programa de Clemencia** que entró en vigor con la LDC, por el que se sancionó con un total de más de ocho millones de euros a las principales empresas de fabricantes de gel de baño por instrumentar y mantener un cártel desde 2005.

El Programa de Clemencia se ha implantado con gran éxito en nuestro país ya que sirve precisamente de complemento a la disuasión que producen las importantes multas impuestas. Se trata de un instrumento sumamente eficaz en la lucha para dismantelar cárteles o acuerdos entre competidores, una de las conductas anticompetitivas más dañinas para los consumidores, así como para disuadir la

Destacado **2**



María Jesús Mazo

Subdirectora de Servicios
Dirección de Investigación

El cártel del seguro decenal

Entre los años 2002-2007 las principales aseguradoras del mercado del seguro decenal en España (Asefa y Mapfre Empresas, a las que se uniría Caser desde 2006) y las tres principales reaseguradoras (Scor, Suiza y Münchener) alcanzaron y mantuvieron un acuerdo de precios mínimos mediante el que se fijaban los criterios de tarificación del seguro decenal, un seguro para las viviendas nuevas que era de obligatoria suscripción para los promotores desde 2002.

Se trataba de un acuerdo de precios mínimos que las partes alcanzaron con el objetivo de que fuese aplicado, no sólo por ellas sino por todo el

mercado del seguro decenal. Para ello, las reaseguradoras se comprometían a incorporar el pacto de precios mínimos a las guías de tarificación que se anexan a los contratos de reaseguro como contenido de obligado cumplimiento por las aseguradoras. El resultado fue la total homogeneidad en las primas propuestas por las distintas aseguradoras presentes en el mercado del seguro decenal en España y la eliminación de la competencia.

La información obtenida en el curso de una inspección realizada en octubre de 2007 en las sedes de las empresas implicadas, permitió dismantelar el cártel, imponiéndose importantes multas.

La intensa actividad en el área de la persecución de conductas anticompetitivas por parte de la Dirección de investigación se ha concretado en la apertura de 45 expedientes sancionadores este año

creación de nuevos. El éxito del programa de Clemencia refleja que el empeño de la CNC por difundir una auténtica cultura de la competencia y concienciar de sus beneficios –mejores precios, productos y servicios para los consumidores– está dando sus frutos y cada vez está más presente en la conciencia empresarial y social de nuestro país, aunque todavía queda mucho trabajo por hacer.

A lo largo de este año se han resuelto y sancionado dos casos más en aplicación de este programa. Por un lado, el de las empresas bodegueras del vino de jerez, la asociación sectorial y el consejo regulador de la denominación de origen, por la creación de un cártel para controlar la producción y el precio de los vinos de jerez. Por otro, el de las empresas del sector de las actividades transitarias por carretera con una multa superior a los 14 millones de euros.

La intensa actividad en el área de la persecución de conductas anticompetitivas por parte de la Dirección de investigación se ha concretado en la apertura de 45 expedientes sancionadores este año a empresas de sectores tan dispares como el transporte, la construcción, el sector eléctrico, el agroalimentario, las entidades de gestión de derechos de autor, grupos de comunicación, fabricantes de motos, etc.

Este año además, ha vuelto a ser especialmente activo el papel de la Dirección de Promoción para desarrollar y trasladar a la sociedad y a las Administra-

Destacado

3



Beatriz de Guindos

Subdirectora de Industria y Energía
Dirección de Investigación

Asociaciones Empresariales

Uno de los centros de interés de la CNC el año pasado ha sido el de las asociaciones empresariales, que tienen en España una importancia destacada por su función social y económica y por su tradición en los distintos sectores económicos. Es un ámbito en el que se dan la mano las actividades de promoción y de persecución de las conductas anticompetitivas. Por un lado, se ha tratado de hacer llegar el mensaje de que, en la medida en que en el seno de las asociaciones existe una colaboración de empresas que compiten entre sí en el mercado, sus actos deben ser especialmente cautelosos en el respeto a las normas de competencia. La CNC publicó una Guía que ofrece unas pautas a estas asociaciones sobre los principales factores que deben tener en cuenta para evitar la práctica de conductas

anticompetitivas y participen así en el esfuerzo común de difusión de la cultura de la competencia.

Por otro lado, se impuso una de las sanciones de mayor relevancia y repercusión, relacionada con la industria alimentaria, representada por la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) y otras organizaciones asociadas. La penalización se produjo por recomendaciones colectivas en el seno de cada asociación y como estrategia organizada del conjunto de las mismas. En este caso, la importancia de la resolución reside no tanto en el volumen de la sanción –prácticamente simbólico–, sino en la naturaleza del expediente, y supone un “aviso para navegantes” respecto a las llamadas de unidad en precios que puedan hacer algunas patronales.

La CNC se ha mostrado rotunda y clara en su opinión de que los visados colegiales encarecen los servicios, añaden tiempo y trámites innecesarios y dificultan la actividad empresarial. Su obligatoriedad debe imponerse sólo cuando resulte absolutamente necesaria

ciones Públicas los beneficios derivados del funcionamiento competitivo de los mercados. Para ello ha elaborado distintos informes sectoriales dirigidos tanto a las Administraciones como a la opinión pública con el fin de llamar su atención sobre aspectos regulatorios que podrían –y deberían– ser objeto de revisión por estar afectando a la libre competencia en el mercado.

Uno de los Informes que más debate ha generado en los medios de comunicación ha sido el relativo a la eliminación del visado colegial obligatorio, fruto de la adaptación de la Directiva de Servicios y en desarrollo de la Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. La CNC se ha mostrado rotunda y clara en su opinión de que los visados colegiales encarecen los servicios, añaden tiempo y trámites innecesarios y dificultan la actividad empresarial. Su obligatoriedad debe imponerse sólo cuando resulte absolutamente necesaria y sea justificada, de forma que los Colegios Profesionales puedan ejercer su actividad en un mercado más transparente y con garantías de verdadero valor añadido para los consumidores.

Otro informe emitido por la CNC y que ha tenido una importante repercusión ha sido el de la gestión colectiva de los derechos de autor. Este informe vino a arrojar un poco más de luz sobre los modos y las formas de proceder de las entidades de gestión que, normalmente, ostentan una posición monopolística. El Informe incluye una serie de recomendaciones dirigidas a las Administraciones Públicas para crear un marco de actuación más favorable a la competencia en la gestión de estos derechos, básicamente a través de modificaciones en la Ley de Propiedad Intelectual.

Durante este año, también se ha elaborado, a solicitud de la Comisión de Economía del Congreso, un informe sobre la aplicación del Derecho de la Com-

Destacado

4



José Bernárdez

Subdirector de Estudios
Dirección de Promoción

Entidades de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

El informe de la CNC sobre la gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual se publicó en un momento de gran expectación mediática y social sobre las actividades de este sector, y obtuvo una gran repercusión, tanto en medios de comunicación como entre los internautas y blogueros más prestigiosos.

Siempre desde el punto de vista de la competencia, el estudio es contundente en cuanto al mercado de gestión de los derechos de propiedad intelectual, y establece que las entidades de gestión tienen un elevado poder de mercado, y realizan su

actividad desde una posición monopolística.

Esta situación reduce los incentivos de las entidades a operar de modo eficiente y facilita la aparición de una serie de problemas, como la existencia de tarifas excesivas o discriminatorias.

El Informe incorpora una serie de recomendaciones dirigidas a las Administraciones Públicas para que modifiquen la Ley de Propiedad Intelectual con el fin de avanzar hacia un modelo de gestión colectiva más favorable a la competencia.

Durante este año, también se ha elaborado, a solicitud de la Comisión de Economía del Congreso, un informe sobre la aplicación del Derecho de la Competencia al sector agroalimentario con el ánimo de clarificar el ámbito de actuación de la CNC en este sector

petencia al sector agroalimentario con el ánimo de clarificar el ámbito de actuación de la CNC en este sector, particularmente en relación con el eslabón de producción de la cadena alimentaria, y de proponer algunas medidas que pueden contribuir a su correcto desarrollo, como el fomento del cooperativismo, la generalización de la contractualización formal de las relaciones entre productor y cliente, y el establecimiento de códigos de conducta que puedan resultar efectivos para garantizar una mejor ordenación de las relaciones entre productores y el resto de agentes de la cadena.

Por último en relación con el área de promoción, pero no por ello menos importante, conviene destacar el ejercicio por primera vez del instrumento de la legitimación activa, que permite a la CNC impugnar ante los tribunales los actos y normas de las Administraciones Públicas de los que se deriven obstáculos a la libre competencia. Este instrumento, singular entre los países de nuestro entorno, ha sido utilizado para denunciar la normativa adoptada por dos Comunidades Autónomas en relación con determinadas prórrogas de concesiones otorgadas en el área del transporte que tienen por efecto cerrar el mercado a la competencia durante un largo período de tiempo.

Pero aparte de esta intensa actividad de Investigación y Promoción de la Competencia, cabe destacar el esfuerzo realizado en el área de las relaciones institucionales por la CNC con los distintos actores que participan en el ámbito de nuestra actuación.

Destacado **5**



Paloma Ávila

Directora de Promoción

Legitimación Activa

Otra de las grandes novedades destacadas de este año ha sido que, por primera vez en su historia, la CNC ha hecho uso de la **legitimación activa**, un instrumento jurídico que le permite impugnar ante los tribunales de justicia actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la ley de las Administraciones Públicas que supongan un obstáculo al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados. Las primeras administraciones en ver impugnadas disposiciones limitadoras de la competencia han sido la Generalitat Valenciana y la Xunta de Galicia, como consecuencia de las normas reglamentarias en que cada una de ellas desarrolla las condiciones de

prórroga de las concesiones a través de las cuales se propone modernizar la provisión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera en sus respectivos ámbitos competenciales. La impugnación de estas normas autonómicas se realizó después de que la CNC hiciera público en abril de 2010 un informe en el que se ponía de manifiesto la decisión de muchas Comunidades Autónomas de renovar mediante prórrogas las concesiones interurbanas de transporte de viajeros en autobús, ante la inminente entrada en vigor de un Reglamento europeo que establece la licitación pública como procedimiento general de acceso a este tipo de concesiones.

Fieles a nuestra idea de que el consumidor debe ser el mayor beneficiario de la libre competencia, hemos firmado un acuerdo con la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)

A nivel europeo, tenemos que destacar en primer lugar la relevancia de la celebración del Día Europeo de la Competencia en Madrid, con ocasión de la Presidencia Española de las Instituciones comunitarias. Es la segunda vez en su Historia que España organiza este evento (la primera fue en el año 2002) y supuso una excelente oportunidad para compartir experiencias y conocimiento entre las autoridades nacionales de defensa de la competencia y la Comisión Europea.

Este acto, organizado por la CNC con el apoyo del Ministerio de Economía y Hacienda, pretendía concienciar al público en general –y no sólo a aquellos que ya están familiarizados con los temas de la competencia– de la importancia del trabajo realizado por las autoridades de competencia en la aplicación de la legislación de defensa de la competencia y su promoción.

En el ámbito nacional, y fieles a nuestra idea de que el consumidor debe ser el mayor beneficiario de la libre competencia, hemos firmado un acuerdo con la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), con el fin de cooperar en la elaboración de estudios, programas de investigación y desarrollo, o diseño de estrategias comunes en grupos de trabajo; y con la Dirección General de Trabajo, para la pronta identificación de cláusulas restrictivas de la competencia en los convenios colectivos.

Respecto al área de comunicación, no podíamos olvidarnos de las nuevas tecnologías y de las herramientas que nos ofrecen. Por eso este año hemos introducido en nuestra Página Web la posibilidad de realizar la tramitación electrónica de cualquier procedimiento administrativo ante la CNC a través de la

Destacado

6



Juan Espinosa

Subdirector de Relaciones
con las Administraciones Públicas
Dirección de Promoción

Ayudas Públicas

En 2010 la CNC hizo público su segundo Informe Anual sobre Ayudas Públicas en España, cuyo objetivo es concienciar de los beneficios que para el interés público comporta el que las Administraciones concedentes de ayudas profundicen, a la hora de tomar sus decisiones, en el análisis del impacto sobre la competencia de este tipo de medidas, una labor que ha adquirido especial relevancia en el actual contexto económico de crisis y de restricciones presupuestarias.

Este segundo Informe tuvo una importante repercusión pública por

el análisis que contenía sobre las ayudas directas al consumidor para la compra de determinados productos como automóviles (Plan 2000E) o electrodomésticos (diversos planes *Renove*). Dicho análisis llegaba a la conclusión de que determinados defectos en el diseño de dichas ayudas podían haber producido efectos no deseados como la restricción de las opciones de compra de los consumidores (por la existencia de limitaciones geográficas en la concesión de ayudas) o incluso la elevación del precio por parte de los fabricantes o mayoristas (anulando así al menos en parte el efecto de la ayuda).

Comenzamos el curso con el firme propósito de trabajar y avanzar en la defensa de la competencia desarrollando al máximo las capacidades, instrumentos y competencias que nos ofrece la Ley de Defensa de la Competencia

creación y puesta en marcha de la Sede Electrónica. También se ha creado una base de suscriptores al servicio de boletín de noticias de la CNC, el registro de usuarios de la web que permite el acceso a determinados servicios o información, así como la redifusión de contenidos de noticias de la web de la CNC mediante mecanismos RSS. Además, hemos puesto en funcionamiento un perfil en la red social Twitter, con el que esperamos mejorar la comunicación con aquellas personas que tengan dudas, preguntas o sugerencias sobre la CNC y la actividad que desarrollamos, con el objeto de comunicar de una forma más transparente nuestra actividad.

Y, por último, otra iniciativa también relacionada con las nuevas tecnologías, pero que tiene que ver a la vez con la promoción de la cultura de la competencia y la formación: en 2010 por vez primera la CNC lanzó un curso de introducción a la defensa de la competencia, organizado en colaboración con el Centro de Estudios Económicos y Comerciales, impartido por profesionales de la propia CNC y abierto a todos los interesados (pero con un énfasis especial en las pequeñas y medianas empresas, los pequeños despachos de abogados y las administraciones públicas).

En definitiva, en la CNC comenzamos el curso con el firme propósito de trabajar y avanzar en la defensa de la competencia desarrollando al máximo las capacidades, instrumentos y competencias que nos ofrece la Ley de Defensa de la Competencia. Las distintas iniciativas descritas de la CNC, junto con su trabajo diario de instrucción y resolución de expedientes que acaparan nuestro día a día, dan buena muestra de ello. Y es nuestro firme propósito continuar en la misma senda, y con la misma ilusión y capacidad de trabajo, para defender adecuadamente, como nos manda la Ley, la defensa de la competencia en nuestro país.

Destacado **7**



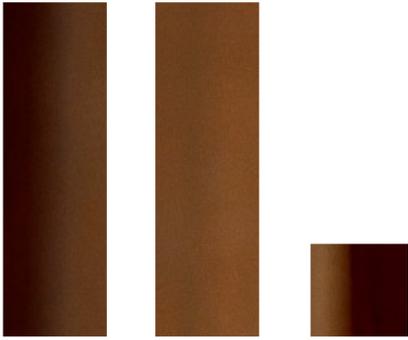
Juan Manuel Contreras

Subdirector Adjunto
Subdirección de Relaciones
con las Administraciones Públicas

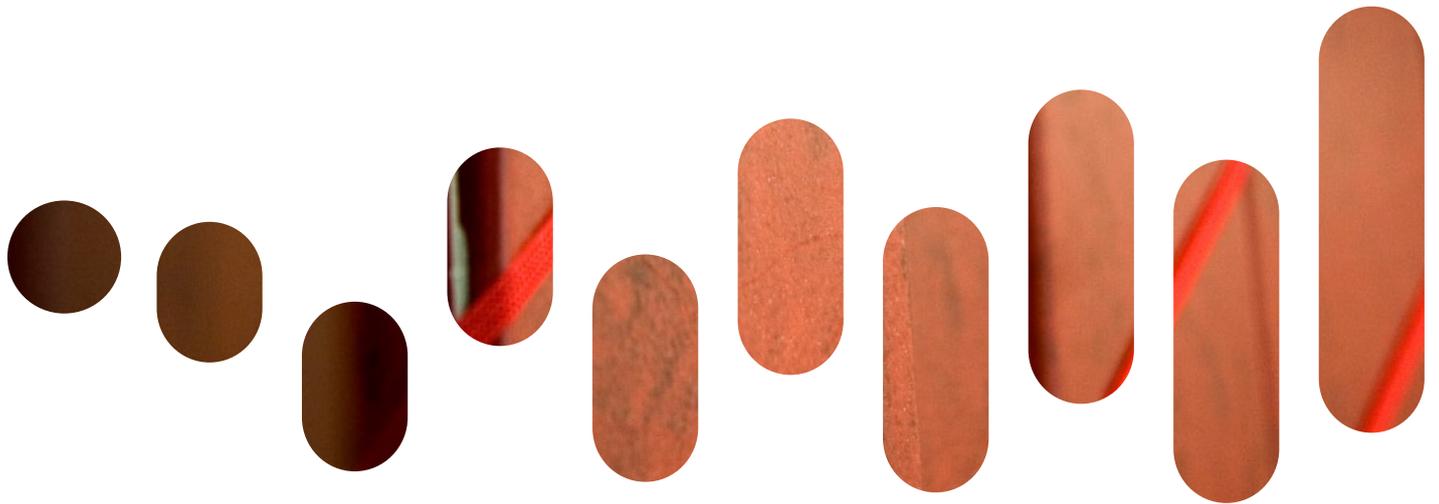
Certificación

La certificación de normas de calidad y de seguridad puede contribuir a que los mercados funcionen de forma más eficiente, en la medida en que solucione problemas de información entre consumidores y productores. Para que la certificación genere los efectos deseados sobre la economía es necesario que exista competencia entre organismos de certificación, y que su actividad no produzca restricciones a la competencia en los mercados de bienes y servicios objeto de normalización y certificación.

En el Informe sobre la Certificación de Calidad y Seguridad, publicado en julio de 2010, la CNC advertía de posibles restricciones a la competencia en los mercados de certificación, en concreto relacionadas con la posición de Aenor como único organismo nacional de normalización y principal organismo de certificación en el mercado español así como con las restricciones a la entrada de competidores en la certificación de los pliegos de condiciones del producto de las Denominaciones de Origen de Vino.



Conductas Restrictivas de la Competencia



II.1

Tramitación de Expedientes Sancionadores de Conductas Prohibidas por la Dirección de Investigación.

Los datos de actividad de la CNC en cuanto a tramitación de expedientes sancionadores de conductas prohibidas que aparecen en las tablas y gráficos muestran una evolución positiva de la actividad de la CNC en los últimos tres años, destacando el aumento significativo tanto del número de expedientes dados de alta en la CNC como de los expedientes incoados.

Conviene destacar el aumento de los expedientes iniciados e incoados de oficio por la CNC en 2009/2010, recuperando los altos niveles alcanzados en 2007/2008, dato que es fiel reflejo del compromiso de la CNC en la lucha contra las prácticas más nocivas de los operadores económicos, como señala el Plan de Actuación de la CNC 2010-2012. En materia de incoaciones cabe destacar el notable aumento de estas en los ámbitos sectoriales de la energía y la industria manufacturera.

En cuanto a los expedientes finalizados en la Dirección de Investigación, como es habitual, el mayor número se corresponde con propuestas de archivo al considerar la Dirección que no hay indicios de infracción. En este ejercicio éstas vienen a ser de un 69% aproximadamente.

Por otra parte puede observarse un aumento en el número de expedientes terminados mediante el procedimiento de terminación convencional, como muestra de la mayor flexibilidad de dicho régimen introducida por la Ley 15/07, de 4 de julio.

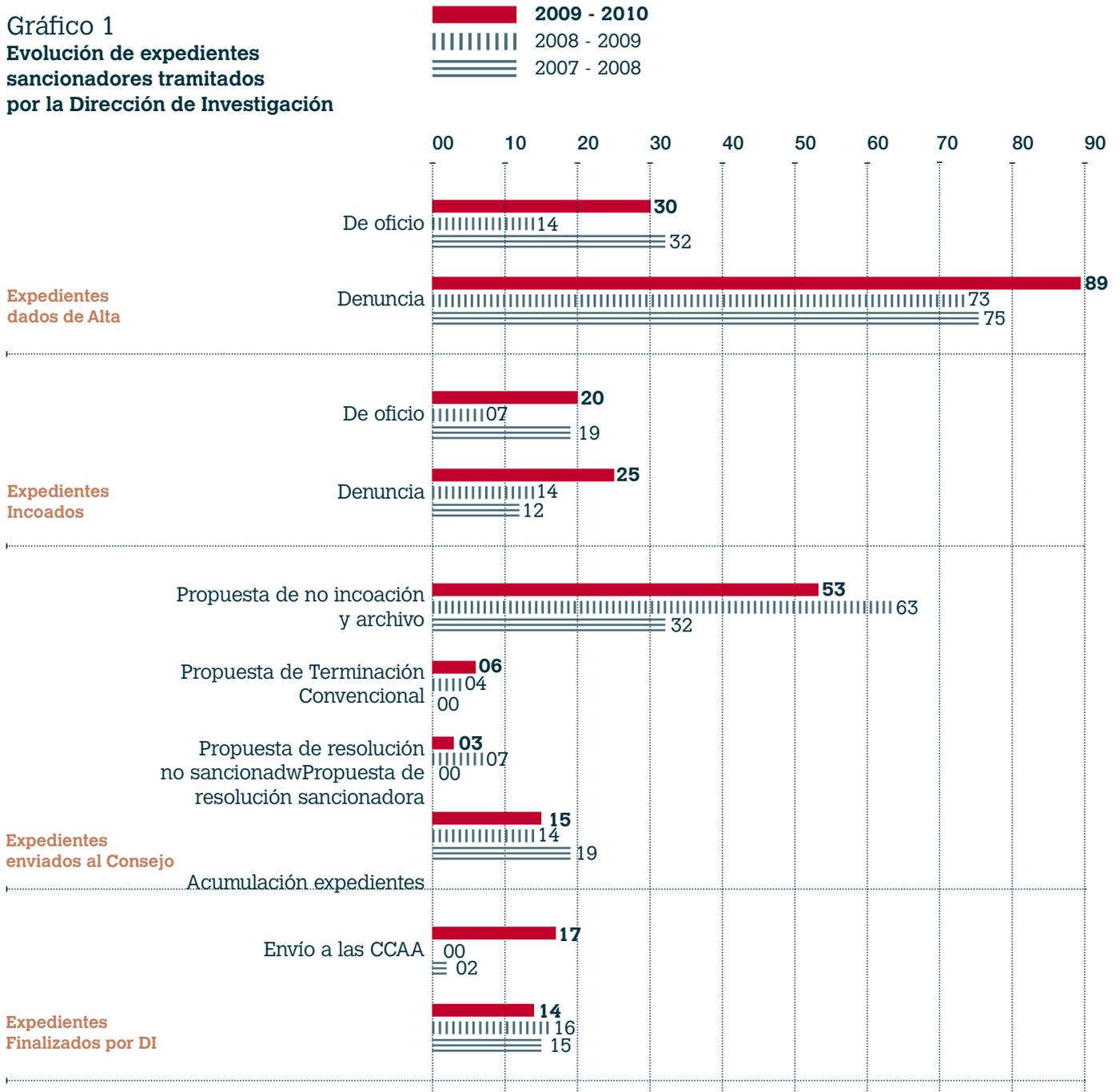
Al margen de los datos relativos a la tramitación de expedientes por la Dirección de Investigación conviene destacar, por su elevado número, tanto las consultas tramitadas como las diligencias iniciadas con la finalidad de determinar si es de aplicación o no la LDC a hechos conocidos por la Dirección a través de la prensa, anónimos, incluso en el marco de expedientes en tramitación. Cabe destacar que en este período 25 de las diligencias terminadas han concluido en expediente.

Cuadro 1
Expedientes sancionadores tramitados por la Dirección de Investigación en 2009-2010

Expedientes dados de Alta	De oficio	30
	Denuncia	89
Expedientes Incoados	De oficio	20
	Denuncia	25
Asuntos enviados al Consejo	Propuesta de no incoación y archivo	53
	Propuesta de Terminación Convencional	6
	Propuesta de resolución no sancionadora	3
	Propuesta de resolución sancionadora	15
Expedientes finalizados por DI	Acumulación expedientes	17
	Envío a las CCAA	14

1. No incluyen los expedientes que se tramitan por la Ley 30/92 y que se detallan en el capítulo IV de esta Memoria.

Gráfico 1
Evolución de expedientes sancionadores tramitados por la Dirección de Investigación



Cuadro 2
Otras actuaciones de la DI en 2009-2010

	Entrada	2009/10
Diligencias Previas	77	67
Consultas generales	80	90

Cuadro 3
Expedientes incoados por sectores
de actividad en 2009-2010

Sectores de Actividad	
Agricultura, ganadería y silvicultura	2
Energía	8
Industrias extractivas	0
Industria manufacturera (reparación e instalación)	10
Química y Farmacia	0
Construcción e Inmobiliaria	2
Transporte y almacenamiento	4
Sociedad de la Información	5
Distribución comercial	4
Reciclaje, Tratamiento de residuos y aguas	0
Intermediación financiera y Seguros	0
Administraciones Públicas	0
Actividades asociativas, colegiales y sindicales	5
Actividades sanitarias y asistencia social	0
Otros	6

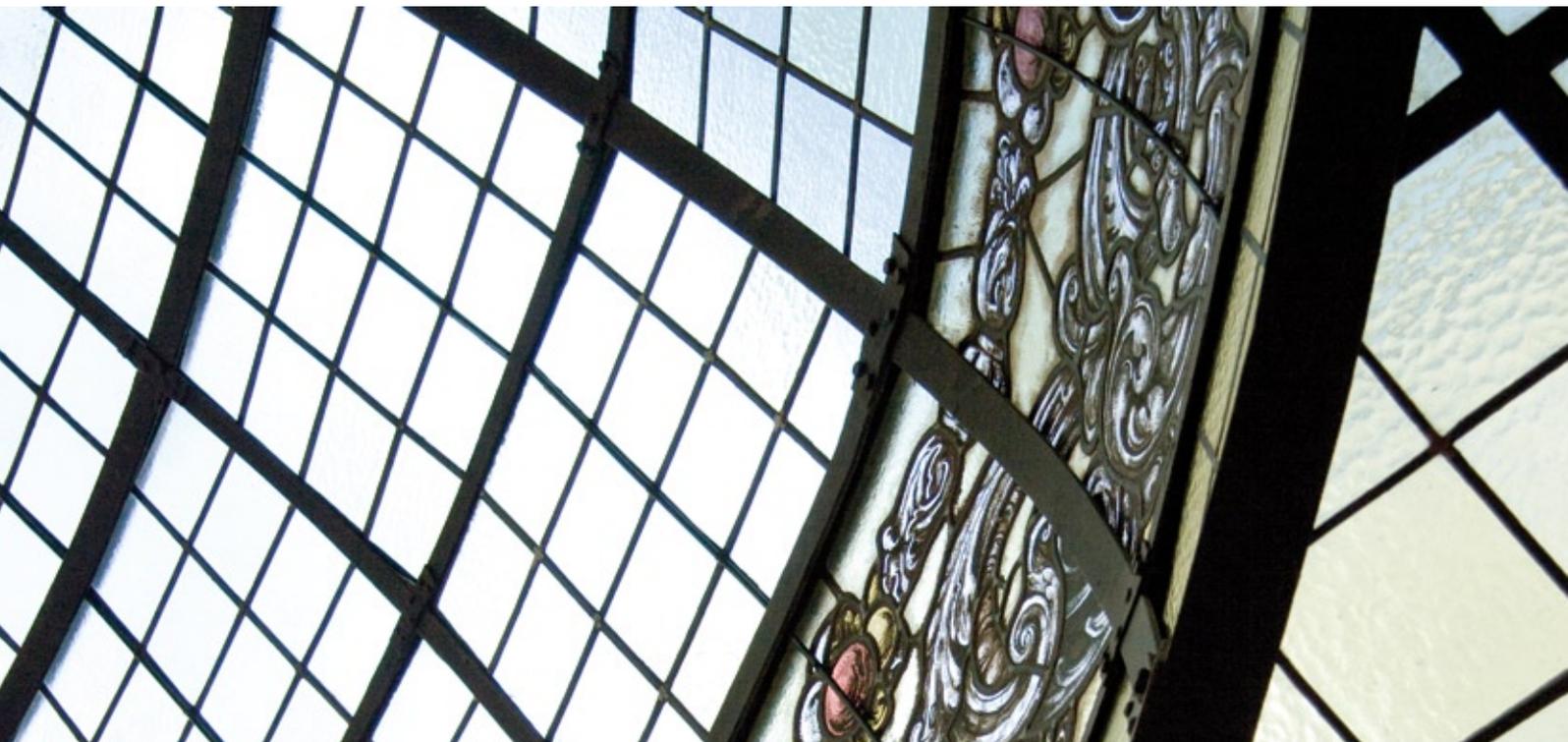
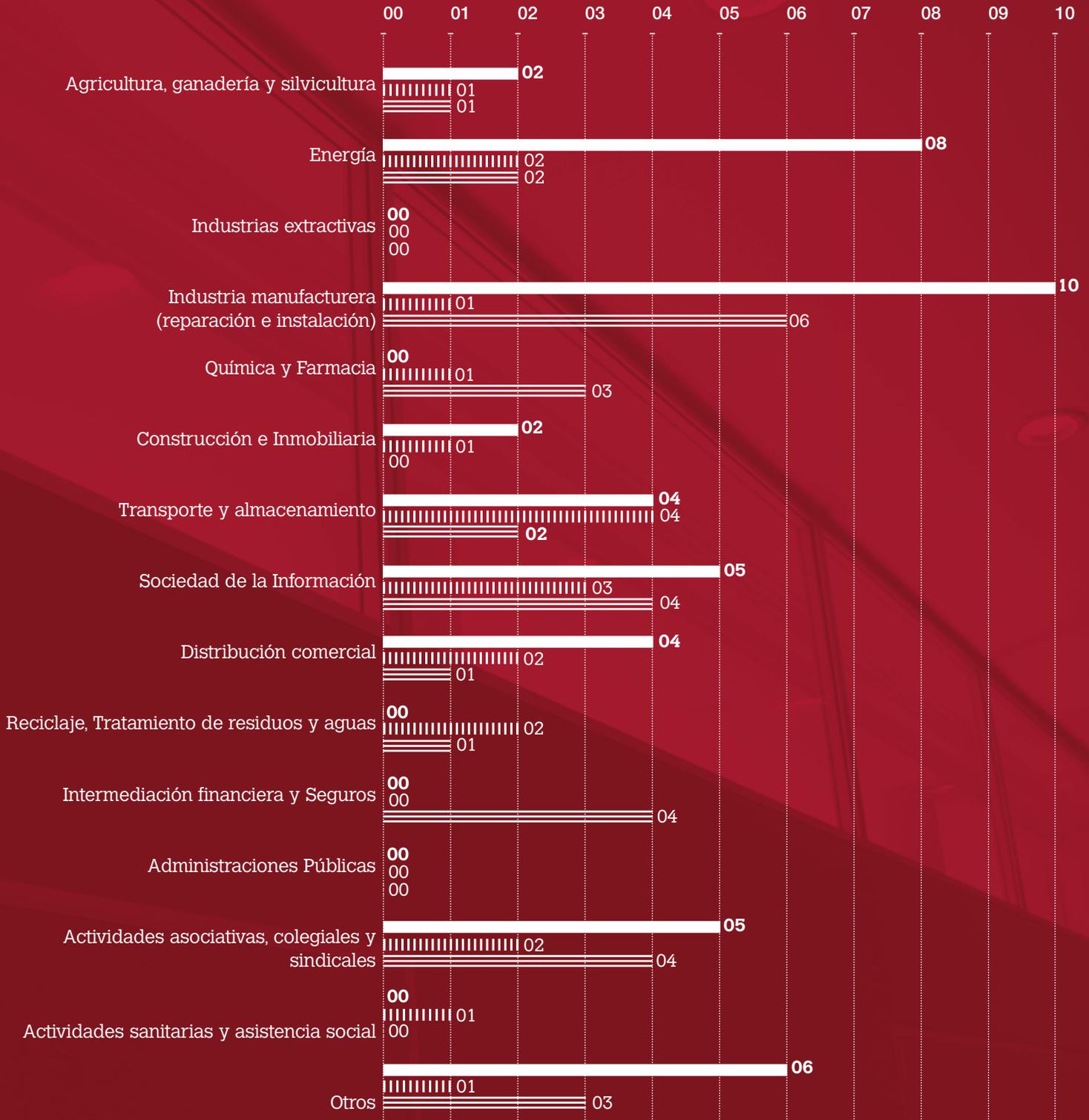


Gráfico 2
Evolución de expedientes
incoados por sectores
de actividad

2009 - 2010
 2008 - 2009
 2007 - 2008



II.2

Actividad de Inspección e Investigación

Durante este último ejercicio 2009/2010, las distintas inspecciones, en las que han participado 130 inspectores, han afectado a un total de 33 empresas nacionales en el marco de 8 expedientes sancionadores nacionales y 4 expedientes comunitarios, afectando a sectores tan heterogéneos como el transporte marítimo, la fabricación de motocicletas, la fabricación y venta de envases de plástico para el embalaje de frutas y verduras, asociaciones del sector eléctrico, empresas de ingeniería, etc.

Los datos de inspecciones de la CNC se mantienen, si bien han aumentado en relación con el año precedente, lo que responde sin duda a considerar las inspecciones como una herramienta verdaderamente valiosa a la hora de encontrar pruebas de conductas prohibidas que de otra manera serían de difícil incluso imposible acceso.

Cuadro 4
Actividad inspectora de la Dirección de Investigación en 2009-2010

Actividad inspectora	
Nº Empresas nacionales	33
Nº Inspectores	130
Nº Expedientes nacionales	8
Nº Inspecciones comunitarias (de la Comisión o Estados miembros)	4
Expedientes de no colaboración	1

Cuadro 5
Tabla de inspecciones² de la Dirección de Investigación en 2009-2010

Fecha	Sector	Prácticas anticompetitivas investigadas
22-09-2009	Producción y suministro de cemento, mortero, hormigón y áridos.	Acuerdos de fijación, de forma directa o indirecta, de precios y reparto de mercado en el territorio español.
15-10-2009	Contratación, suministro y ejecución de obras para clientes públicos y/o particulares.	Acuerdos de fijación, de forma directa o indirecta, de precios y de condiciones comerciales o de servicio, distorsión de licitaciones públicas, así como de reparto de mercado en el territorio nacional.
06-11-2009	Asociación Española de la Industria Eléctrica (UNESA), a la que pertenecen las cinco principales empresas del sector eléctrico en España.	Diseño y coordinación de estrategias y comportamientos sobre cuestiones de gran trascendencia en el proceso de introducción de competencia en los mercados eléctricos.
18-12-2009	Un fabricante y varios concesionarios de una marca del sector de motocicletas.	Acuerdos de fijación de precios y condiciones comerciales con objeto de limitar la competencia intra-marca.
02 ³ -03-2010	Fabricación y venta de envases de plástico para el embalaje de frutas y verduras.	Acuerdos de fijación, de forma directa o indirecta, de precios y de condiciones comerciales o de servicio, así como de reparto de mercado, a través, entre otras prácticas, de la presentación concertada en las subastas organizadas por cooperativas españolas de productores de frutas y verduras para la adquisición de dichos envases, especialmente en el sur y este de España.
25-03-2010	Un fabricante del sector de motocicletas.	Acuerdos de intercambio de información y coordinación de estrategias para la fijación de precios y condiciones comerciales de venta de las motocicletas.

2. Todas las inspecciones que figuran en la tabla han dado lugar a la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, los cuales se encuentran en fase de instrucción.

3. Inspectores de las autoridades de competencia autonómicas correspondientes a las localidades donde se ubican las empresas inspeccionadas han colaborado en la ejecución de las mismas, a solicitud de la DI de la CNC. Simultáneamente, también a solicitud de la Dirección de Investigación de la CNC, la Autoridad de Competencia italiana (Autorità Garante della Concorrenza e del Mercato) ha llevado a cabo inspecciones en la sede de una de las principales empresas italianas.

Fecha	Sector	Prácticas anticompetitivas investigadas
12-05-2010	Transporte marítimo regular de pasaje, vehículos en régimen de pasaje y carga.	Acuerdos de fijación, de forma directa o indirecta, de precios y de condiciones comerciales o de servicio, distorsión de licitaciones públicas, así como de reparto de mercado en el territorio nacional.
17 ⁴ -06-2010	Principales empresas en el mercado de postensado para la construcción, mantenimiento y control de puentes y estructuras, así como aplicaciones de geotecnia.	Acuerdos de reparto de mercado en el territorio nacional.

Gráfico 3
Evolución de la Actividad Inspectora de la Dirección de Investigación



II.3

Resoluciones del Consejo en Conductas Restrictivas

De los expedientes que son remitidos por la DI al Consejo para su resolución de acuerdo con el marco competencial que establece la LDC⁵, aproximadamente el 67,5% terminan en resoluciones de archivo.

Durante el período considerado la DI ha tramitado tres de estos expedientes, dos por ejecución anticipada de una concentración y uno por obstrucción de la labor de inspección de la CNC. Conviene destacar que a pesar del elevado número de inspecciones, sólo se ha abierto un expediente por falta de colaboración, lo que significa que las empresas inspeccionadas muestran, en su inmensa mayoría, un buen comportamiento en este ámbito.

Por el contrario, aproximadamente el 20% de las resoluciones de Consejo en el ejercicio 2009/10 confirman la existencia de una práctica prohibida y sancionan a las empresas implicadas (16 resoluciones).

Simultáneamente, también a solicitud de la Dirección de Investigación de la CNC, la Autoridad de Competencia italiana (Autorità Garante della Concorrenza e del Mercato) ha llevado a cabo inspecciones en la sede de una de las principales empresas italianas.

4. Inspectores de las autoridades de competencia correspondientes a las Comunidades Autónomas donde se ubican las empresas inspeccionadas han colaborado en la ejecución de las mismas, a solicitud de la Dirección de Investigación de la CNC.

5. La pequeña divergencia entre los expedientes incoados por la DI y los resueltos por el Consejo se debe al factor temporal.

Las sanciones impuestas en los expedientes de transitarios y de fabricantes de gel, junto con el de vinos finos de jerez (S/0051/08) son clara muestra del éxito de la aplicación del programa de clemencia

Las multas impuestas por el Consejo de la CNC durante este último ejercicio ascienden a un total de 162.405.730,18 euros, más del doble de las cuantías impuestas en el ejercicio anterior y más del triple de las impuestas en el ejercicio 2007/08, para un número de expedientes sancionadores similar (13 en 2007/08 y 17 en 2008/09).

Las multas más elevadas fueron impuestas en el expediente relativo a las Compañías de Seguro Decenal (S/0037/08), a los Transitarios (S/0120/08), a los Fabricantes de Gel (S/0084/08) y empresas de Gestión de Residuos Sanitarios (S/0014/07). Las sanciones impuestas en los expedientes de transitarios y de fabricantes de gel, junto con el de vinos finos de jerez (S/0051/08) son clara muestra del éxito de la aplicación del programa de clemencia. En este ejercicio, sin embargo, no se ha impuesto multa alguna por infracción del artículo 2 LDC relativo a los abusos de posición de dominio.

Por otro lado, conviene destacar algunas resoluciones singulares adoptadas durante el ejercicio comprendido en esta memoria en las que, habiéndose acreditado la existencia de una práctica prohibida, por distintas razones no se impuso sanción alguna. De entre estas resoluciones, destacamos la resolución del Consejo de la CNC de 3 de diciembre de 2009, Corral de la Flamencas, en la que el Consejo aplicó de forma novedosa la doctrina *de minimis* recogida en el artículo 5 de la LDC.

Por último, se acordaron 3 terminaciones convencionales y 2 resoluciones imponiendo medidas cautelares.

Cuadro 6
Cuadro de resoluciones del Consejo de la CNC en 2009-2010

Resolución	Número
Sancionadora	16
No sancionadora	5
De Archivo⁶	54
Terminación Convencional	3
Medidas Cautelares⁷	2
TOTAL	80

Cuadro 7
Tabla de resoluciones de conductas en 2009-2010

Expediente	Título	Fecha	Base legal	Resolución
2805/07	Empresas Estibadoras	24/09/2009	Artículo 1	Sancionadora
S/0046/08	Pan Asturias	24/09/2009	Artículo 1 a)	Sancionadora
S/0055/08	INPROVO	28/09/2009	Artículo 1 a)	Sancionadora
S/0044/08	PROPOLLO	29/09/2009	Artículo 1a)	Sancionadora
S/0037/08	Compañía Decenal	12/11/2009	Artículo 1. a)	Sancionadora
S/0053/08	FIAB y Asociados	14/10/2009	Artículo 1. a)	Sancionadora
S/0051/08	UNESA	02/11/2009	Artículo 53.1.c) No acreditación responsabilidad	No sancionadora

6. Una de las resoluciones de archivo (S/0018/07, Precios de la leche) es parcial y otra resuelve el archivo con una incoación parcial (2761/07, Asociación de Editores de Diarios)

7. La resolución MC/0005/10, COAPI resuelve no adoptar la medida cautelar

Expediente	Título	Fecha	Base legal	Resolución
S/0094/08	Asoc. Menorquina de Alquiler de Coches	10/11/2009	Artículo 1.1.a)	Sancionadora
S/0105/08	Corral de las Flamencas	03/12/2009	Artículo 5 minimis	No sancionadora
S/0085/08	Dentífricos	12/12/2009	Prescripción Artículo 12 Ley 16/1989	No sancionadora
S/0109/09	Asoc. Dental Española	28/12/2009	Art. 53.1.c) - No acreditación conducta	No sancionadora
S/0092/08	Tabaqueras	09/09/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0017/07	EAEPC vs Laboratorios Farmacéuticos	14/09/2009	Artículo 49.3	Archivo
2761/07	Asociación de Editores de Diarios	15/09/2009	Artículo 49.1 y 3	Archivo e incoación parcial
S/0095/08	Cerámicas Principado	15/09/2009	Artículo 49.3	Archivo
2756/07	Santa Mónica	22/09/2009	Artículo 49.3	Archivo
2803/07	Registradores	24/09/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0166/09	Cables	24/09/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0045/08	Subidas precios cesta compra	28/09/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0032/08	Organización de Productos de Alimentos de ámbito nacional	29/09/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0146/09	Mediaproducción/La Sexta/ Clubes Fútbol	29/09/2009	Artículo 49.3	Archivo
2716/06	Vodafone/TME	08/10/2009	Artículo 49.3	Archivo
2629/05	Carburos Metálicos	13/10/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0019/07	CEOPAN	13/10/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0163/09	AETIC	27/10/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0129/09	Distrib. Juguetes	02/11/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0139/09	Colegio Farmacéuticos Cáceres y Badajoz	10/11/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0160/09	Venta Aceite Grandes Superficies	10/11/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0149/09	Pinturas Dyrup	18/11/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0191/09	Aguardientes	30/11/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0190/09	Citroën España	01/12/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0158/09	Harinera Vilafranca	10/12/2009	Artículo 49.3	Archivo
S/0144/09	Fertiberia	15/12/2009	Artículo 49.3	Archivo
MC/0004/09	Mediapro/Sogecable	30/09/2009	Artículo 54	Medida cautelar
S/0014/07	Gestión Residuos Sanitarios	18/01/2010	Artículo 1.1.c)	Sancionadora
S/0084/08	Fabricantes Gel	21/01/2010	Artículo 1 a)	Sancionadora
S/0103/08	Confederación Española Industriales Feriantes	01/02/2010	Artículo 1	Sancionadora
S/0133/09	ASEMAC	10/02/2010	Artículo 49.3	Archivo

Expediente	Título	Fecha	Base legal	Resolución
S/0059/08	ANAGRUAL	12/04/2010	Artículo 1 a)	Sancionadora
SA/CAN/0001/08	Publicidad	27/01/2010	Art. 53.1.c) - No acreditación conducta	No sancionadora
S/0020/07	Trío Plus	28/01/2010	Artículo 52	Terminación Convencional
S/0006/07	AVS/Mediapro/Sogecable y Clubs Fútbol ¹	14/04/2010	Artículo 1 b)	Sancionadora
S/0106/08	Almacenes Hierro	17/05/2010	Artículo 1 a)	Sancionadora
2800/07	Signus Ecovalor y Fabricantes Neumáticos	20/05/2010	Artículo 52	Terminación Convencional
S/0127/09	Procuradores	20/05/2010	Artículo 52	Terminación Convencional
S/0099/08	Real Sociedad Canina España	07/01/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0201/09	SENASA	21/01/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0145/09	CESFAC	25/01/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0171/09	Filmax	15/02/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0194/09	Banca-Seguros	16/02/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0038/08	FEFE VS Laboratorios	17/02/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0117/08	ITW Limited-Sipesa	17/02/2010	Artículo 49.3	Archivo
2575/04	Disa Canarias	19/02/2010	Artículo 49.3	Archivo
2788/07	Asociación Criadores Caballos	19/02/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0135/09	Intermalta	23/02/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0147/09	Fabricantes/Comercializadores Alcohol	03/03/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0070/08	ANCOPEL	05/03/2010	Artículo 49.3	Archivo
s/0193/09	Trébol Group Providers	05/03/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0186/09	Warner Bros España	19/04/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0161/00	Empresas Reponedoras Grandes Superficies	23/04/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0238/10	IVECO	27/04/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0177/09	3M España	28/04/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0227/10	ATR Endesa	28/05/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0217/10	Grúas Navarra	01/06/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0176/09	Sedifa y Grufarma	09/06/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0018/07	Precios Leche	15/06/2010	Artículo 49.3	Archivo parcial
S/0165/09	Gran Distribución Galicia	15/06/2010	Artículo 49.3	Archivo
MC/0005/10	COAPI	09/03/2010	Artículo 54	Medida cautelar (no adopción)
S/0209/09	Vigilantes Asociados Servicio Banca	28/06/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0137/09	Telefónica	30/06/2010	Artículo 49.3	Archivo

Expediente	Título	Fecha	Base legal	Resolución
S/0140/09	Vodafone	30/06/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0218/10	Genoma España	12/07/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0243/10	Iberdrola Suministro	12/07/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0152/09	Cegedim/Dendrite	13/07/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0204/09	Seguros Decesos	19/07/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0216/09	Agruas	21/07/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0223/10	Harley Davidson	27/07/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0183/09	Contenedores Soterrados	28/07/2010	Artículo 49.3	Archivo
S/0051/08	Vinos Finos de Jerez	27/07/2010	Artículo 1 a), b) y c)	Sancionadora
S/0065/10	Ecovidrio	27/07/2010	Artículo 1	Sancionadora
S/0120/08	Transitarios	28/07/2010	Artículo 1 a)	Sancionadora

II.3

Sanciones impuestas por el Consejo de la CNC

Cuadro 8

Tabla de sanciones impuestas por el Consejo de la CNC por conductas prohibidas en 2009-2010

	Expediente	Título	Fecha	Importe
Conductas colusorias	2805/07	Empresas Estibadoras	24-9-09	1.076.418,18
	S/0046/08	Pan de Asturias	24-9-09	22.500
	S/0055/08	Inprovo	28-9-09	100.000
	S/0044/08	Propollo	29-9-09	200.000
	S/0053/08	Fiab y Asociados Ceopan	14-10-09	1.309.000
	S/0094/08	A.Menorquina alquiler coches	10-11-09	1.000
	S/0037/08	Compañías Seguro Decenal	12-11-09	120.728.000
	S/0014/07	Gestión Residuos Sanitarios	18-1-10	7.645.000
	S/0084/08	Fabricantes Gel	21-1-10	8.328.812
	S/0103/08	Conf. Española Industr. Feriantes	1-2-10	10.000
	S/0059/08	Anagrual	12-4-10	60.000
	S/0006/07	AVS, Mediapro, Sogecable, Clubs Fútbol	14-4-10	425.000
	S/0106/08	Almacenes Hierro	17-5-10	650.000
	S/0091/08	Vinos Finos de Jerez	28-7-10	6.723.000
	S/0065/08	Ecovidrio	29-7-10	1.000.000
S/0120/08	Transitarios	31-7-10	14.127.000	
Abuso de posición dominante				
Total				162.405.730,18

Gráfico 4
Evolución de resoluciones del Consejo de la CNC en conductas restrictivas

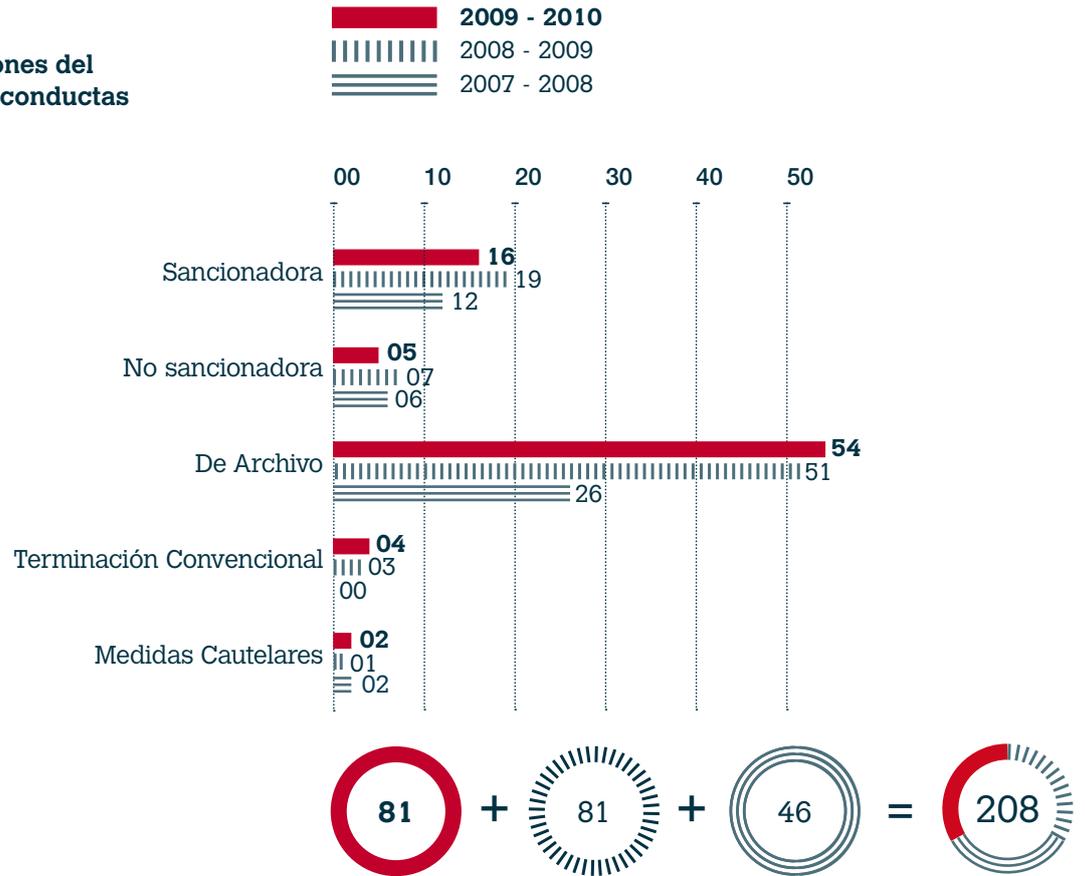


Gráfico 5
Evolución de sanciones por conductas prohibidas





Control de Concentraciones





Control de Concentraciones

Es de destacar el aumento muy significativo de las operaciones de concentración que se han acogido en este ejercicio al trámite de prenotificación. En concreto, el 87% de las operaciones de concentración fueron prenotificadas

El ejercicio 2009/2010 viene marcado por una recuperación de la actividad en materia de control de concentraciones, volviendo a los niveles del ejercicio 2007/2008. En concreto, se registraron en la CNC un total de 98 notificaciones, superando las 96 de hace dos ejercicios y, sobre todo, las 79 notificaciones del ejercicio pasado.

Es de destacar el aumento muy significativo de las operaciones de concentración que se han acogido en este ejercicio al trámite de prenotificación, facilitando en general el proceso de notificación posterior. En concreto, el 87% de las operaciones de concentración fueron prenotificadas, frente al 45% y 43%, respectivamente, de los dos ejercicios anteriores. Aún cuando la prenotificación se configuró con carácter voluntario, se puede decir que el envío del borrador de formulario con carácter previo a la notificación, prácticamente se ha constituido como un trámite más dentro del procedimiento de control de concentraciones.

También han aumentado de forma notable las notificaciones efectuadas de acuerdo con el formulario de notificación abreviado (52 en total, frente a los 39 del ejercicio 2007/2008 y 41 del ejercicio 2008/2009), alcanzando el 53% de las notificaciones presentadas.

En cuanto a los umbrales que han generado la obligación de notificar las operaciones registradas, la tendencia sigue niveles similares a los del ejercicio 2007/2008: el 63,3% fueron notificadas por superar el umbral relativo a la cuota de mercado, el 26,5% por superar el umbral relativo al volumen de negocios, y el 10,2% restante, por superar ambos.

La mayoría de las notificaciones tuvieron por objeto operaciones de adquisición de control exclusivo de empresas (58,2 %) y de activos (18,4%). De hecho, parece que el contexto de crisis ha disparado las operaciones de adquisición de activos, desde el 2% del ejercicio 2007/2008, al 18,4% actual. También han sufrido un aumento relevante las fusiones, pasando del 2% hace dos años, al 9,2% y las operaciones de adquisición de control conjunto (del 6,2% al 11,2%).

Si bien la industria manufacturera sigue siendo, como en ejercicios anteriores, el sector en el que más concentraciones han sido analizadas por la Comisión Nacional de la competencia, se debe hacer notar el hecho del aumento de las concentraciones objeto de análisis en el sector financiero como consecuencia del inicio de la reestructuración del sector bancario en España (y que continúa actualmente). A esta reestructuración, le ha acompañado la consiguiente reestructuración de las actividades aseguradoras de las entidades financieras. Estas reestructuraciones han supuesto, asimismo, un aumento de las fusiones notificadas ante la Comisión Nacional de la Competencia.

La ejecución de los compromisos de la concentración GAS NATURAL/UNIÓN FENOSA, junto con los cambios regulatorios en el sector energético español, han provocado un aumento en los números absolutos de concentraciones de adquisición de activos y de concentraciones relacionadas con el sector energético.

De nuevo, las concentraciones en las que la Dirección de Investigación ha propuesto la autorización en primera fase son la mayoría, únicamente con dos propuestas de inicio de la segunda fase en los expedientes C/0246/10 Dima/Siglo XXI Guadalajara y expedientes acumulados C/0230/09 y C/231/10 Telecinco/Cuatro y Prisa/Telefónica Telecinco, siendo las 6 propuestas de archivo muy heterogéneas en cuanto a su fundamentación (no existencia de concentración,

La ejecución de los compromisos de la concentración GAS NATURAL/UNIÓN FENOSA, junto con los cambios regulatorios en el sector energético español, han provocado un aumento en los números absolutos de concentraciones de adquisición de activos y de concentraciones relacionadas con el sector energético

no superación de umbrales, remisión a la Comisión europea, desistimiento de las partes o cambio en la propia naturaleza de la concentración)

Los porcentajes son similares en lo que se refiere a las resoluciones adoptadas finalmente por el Consejo. Un total de 78 operaciones de 82 fueron autorizadas en primera fase sin compromisos, y las 4 operaciones restantes fueron finalmente archivadas.

Además de los expedientes de concentración, la CNC ha tramitado 6 expedientes de Consulta Previa que han finalizado con una única resolución del Consejo en cuanto a obligatoriedad de notificación de la concentración. Por otra parte, la Dirección de Investigación ha continuado con las funciones atribuidas por la LDC en relación con la investigación de oficio de existencia de operaciones no notificadas en España (actuaciones preliminares), de las que 2 de ellas han finalizado con un requerimiento de notificación obligatoria con base en el artículo 9.5 de la LDC.

III.1

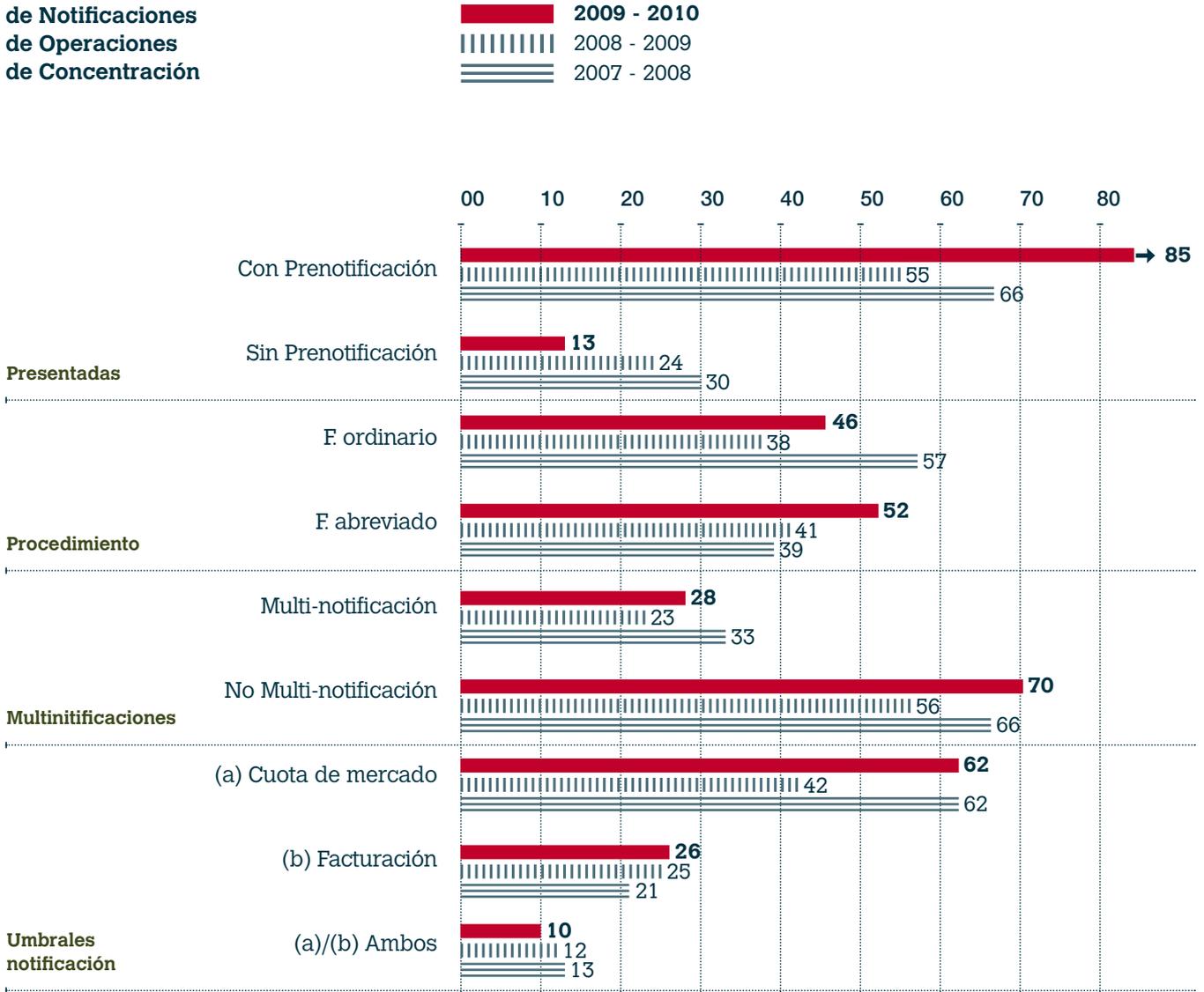
Operaciones de concentración tramitadas por la Dirección de Investigación

Cuadro 9
Notificaciones de operaciones de concentración en 2009-2010

A. Notificaciones

	Notificaciones de Operaciones	
	Con Prenotificación	85
Presentadas	Sin Prenotificación	13
	Procedimiento	
	F ordinario	46
	F abreviado	52
Multinotificaciones	Multi-notificación	28
	No Multi-notificación	70
Umbrales notificación	(a) Cuota de mercado	62
	(b) Facturación	26
	(a)/(b) Ambos	10
TOTAL		98

Gráfico 6
Evolución
de Notificaciones
de Operaciones
de Concentración



+

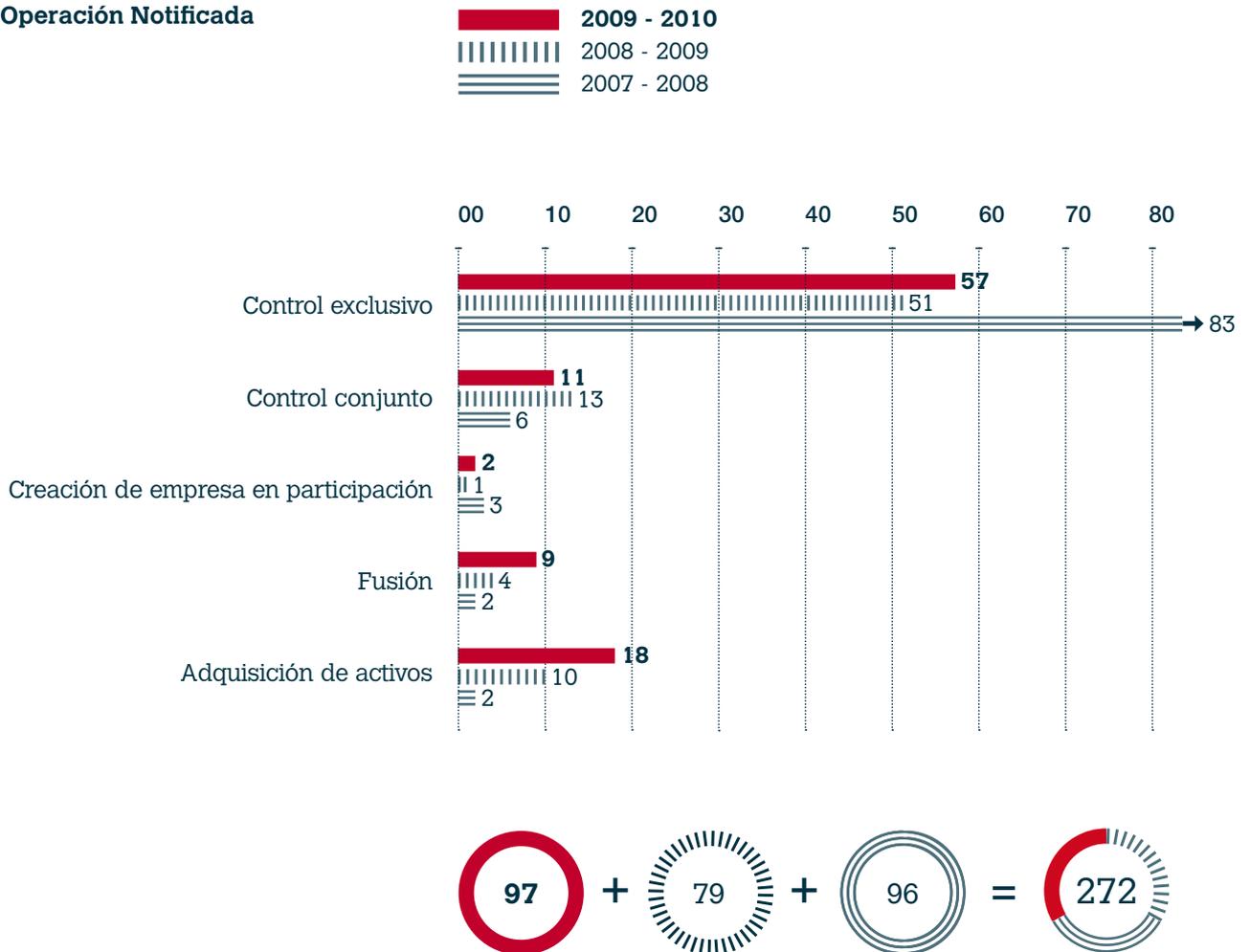
 +

 =

Cuadro 10
Tipo de Operación
Notificada en 2009/2010

Tipo de Operación Notificada	
Control exclusivo	57
Control conjunto	11
Creación de empresa en participación	2
Fusión	9
Adquisición de activos	18
TOTAL	98

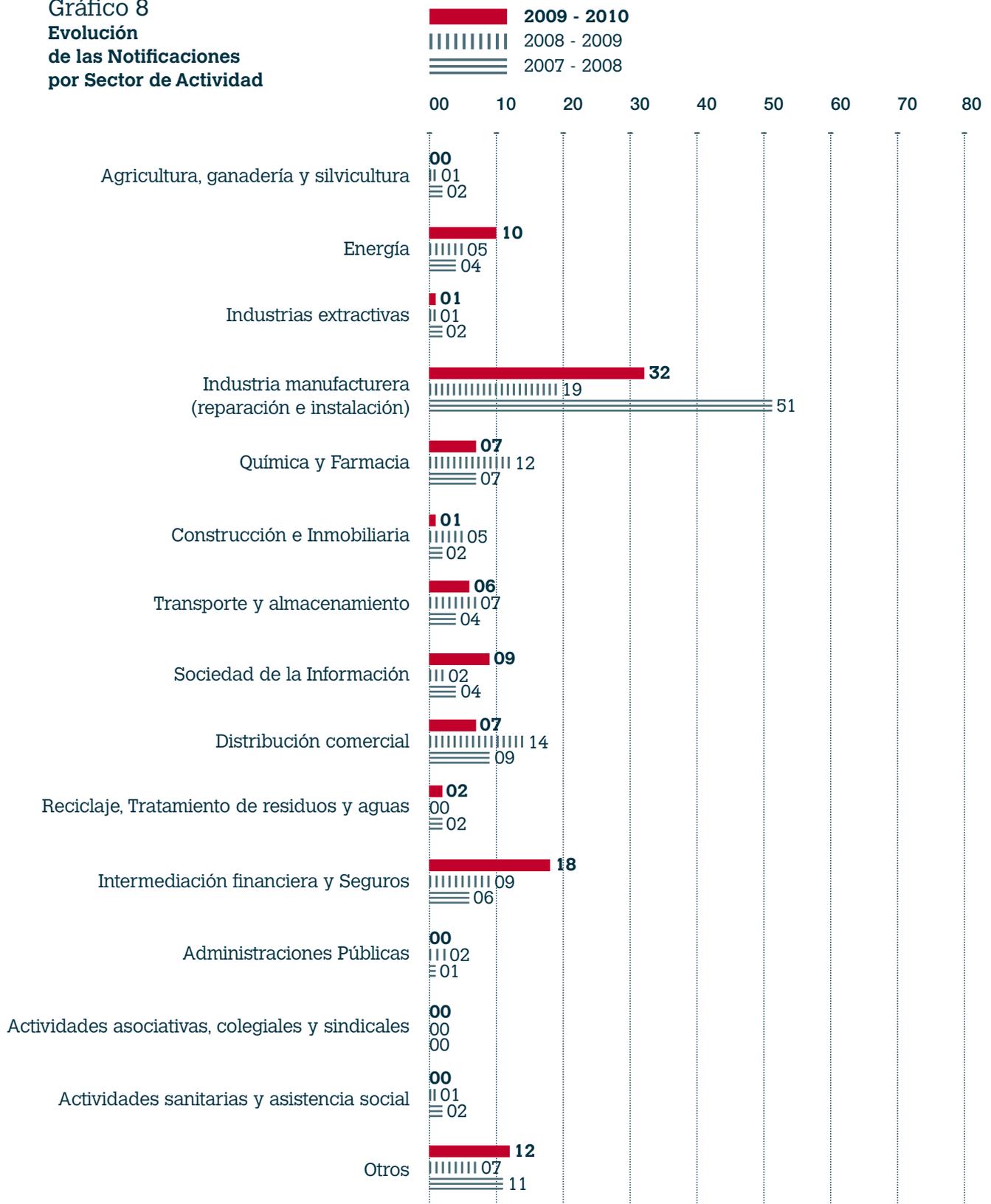
Gráfico 7
Evolución del Tipo
de Operación Notificada



Cuadro 11
Notificaciones por Sector
de Actividad en 2009/2010

Notificaciones por Sectores de Actividad	
Agricultura, ganadería y silvicultura	0
Energía	10
Industrias extractivas	1
Industria manufacturera (reparación e instalación)	32
Química y Farmacia	7
Construcción e Inmobiliaria	1
Transporte y almacenamiento	6
Sociedad de la Información	9
Distribución comercial	7
Reciclaje, Tratamiento de residuos y aguas	2
Intermediación financiera y Seguros	18
Administraciones Públicas	0
Actividades asociativas, colegiales y sindicales	0
Actividades sanitarias y asistencia social	0
Otros	12

Gráfico 8
Evolución
de las Notificaciones
por Sector de Actividad



B. Reenvío de expedientes de y a la Comisión Europea

Cuadro 12
Reenvíos de Notificaciones
de Concentraciones
en 2009/2010

Reenvíos ECMR		
	Solicitudes de reenvío (art. 9 Rgto. CE 139/04)	13 ¹
	Solicitudes de reenvío (art. 22 Rgto. CE 139/04)	4 ²
Reenvíos	Solicitudes de reenvío (art. 4.4 Rgto. CE 139/04)	7 ³
	Solicitudes de reenvío (art. 4.5 Rgto. CE 139/04)	22 ⁴

C. Informes de operaciones de concentración

Cuadro 13
Estadísticas de Informes
de Operaciones de
Concentración de la
Dirección de Investigación
en 2009/2010

Informe		
Informes en primera fase	Autorización sin compromisos	81
	Autorización con compromisos	0
	Propuesta de inicio de segunda fase	2
	Propuesta de Archivo	6
Informes en segunda fase	Autorización sin compromisos	0
	Autorización con compromisos	0
	Autorización con compromisos y/o condiciones	0
	Propuesta de Archivo	0
TOTAL		89

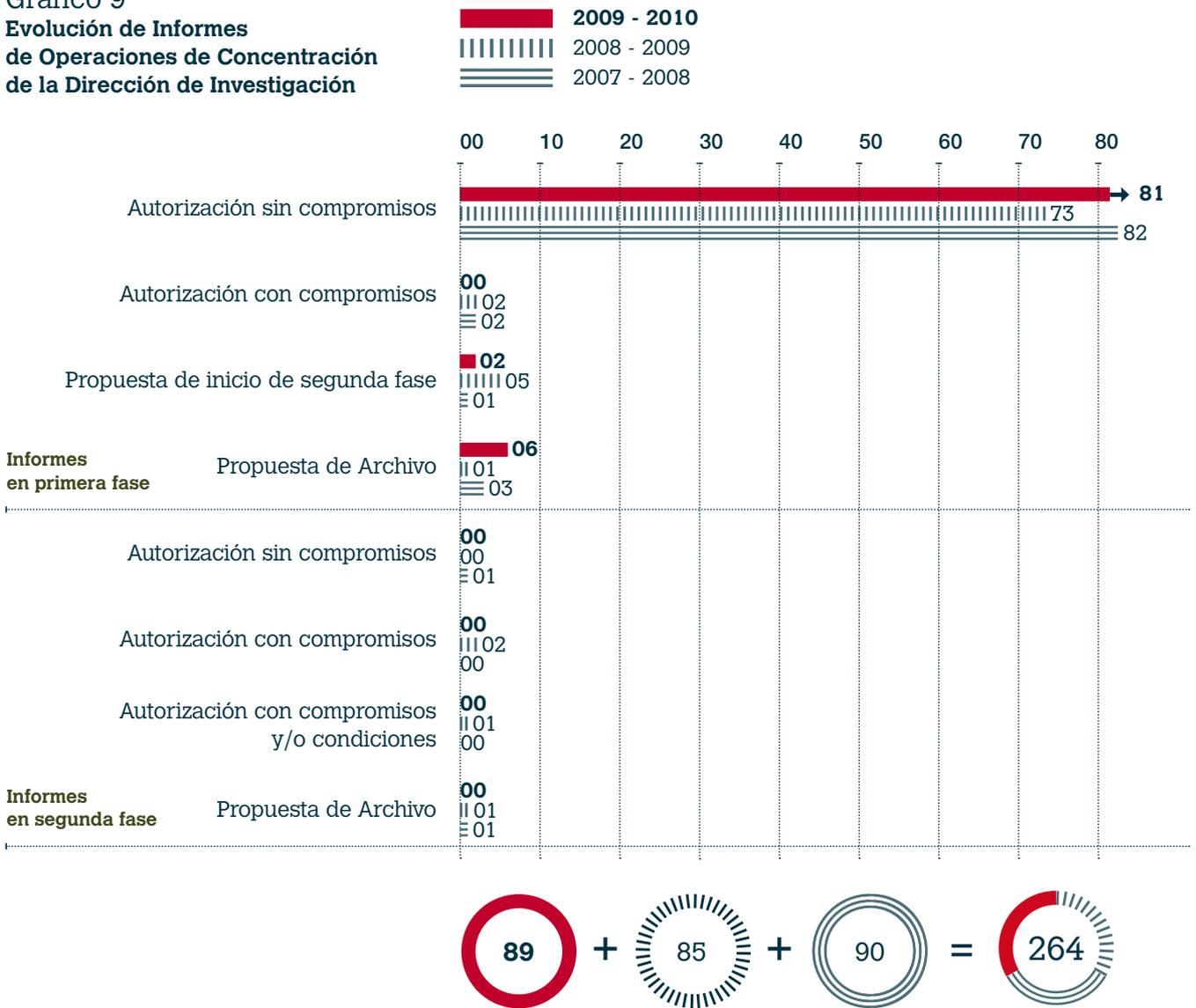
1. De los cuales 1 fue solicitado por la CNC, aunque luego se retiró la solicitud de remisión (Caso M.5875 LACTALIS/PULEVA DAIRY)

2. De los cuales 2 fueron solicitados por la CNC en los expedientes nacionales C-0174/09 SYNGENTA/MONSANTO y C-0254/10 SCJ/SARA LEE (Insecticidas) y que han dado lugar a los Casos comunitarios M.5675 SYNGENTA/MONSANTO'S SUNFLOWER SEED BUSINESS y M.5969 SCJ/SARA LEE, respectivamente.

3. De los cuales 3 fueron finalmente aceptados por la CNC (M.5743 ENAGAS/BBG, que dio lugar al Expediente C-0214/10 ENAGAS/BBG/JV y los Casos M.5776 TELECINCO/CUATRO y M. 5748 PRISA/TELEFÓNICA/TELECINCO/DIGITAL+ que han dado lugar al Expediente C-0230/10 y C-0231/10 TELECINCO/CUATRO Y PRISA/TELEFÓNICA/TELECINCO/DIGITAL+).

4. De los cuales 8 eran concentraciones notificables en España.

Gráfico 9
Evolución de Informes
de Operaciones de Concentración
de la Dirección de Investigación



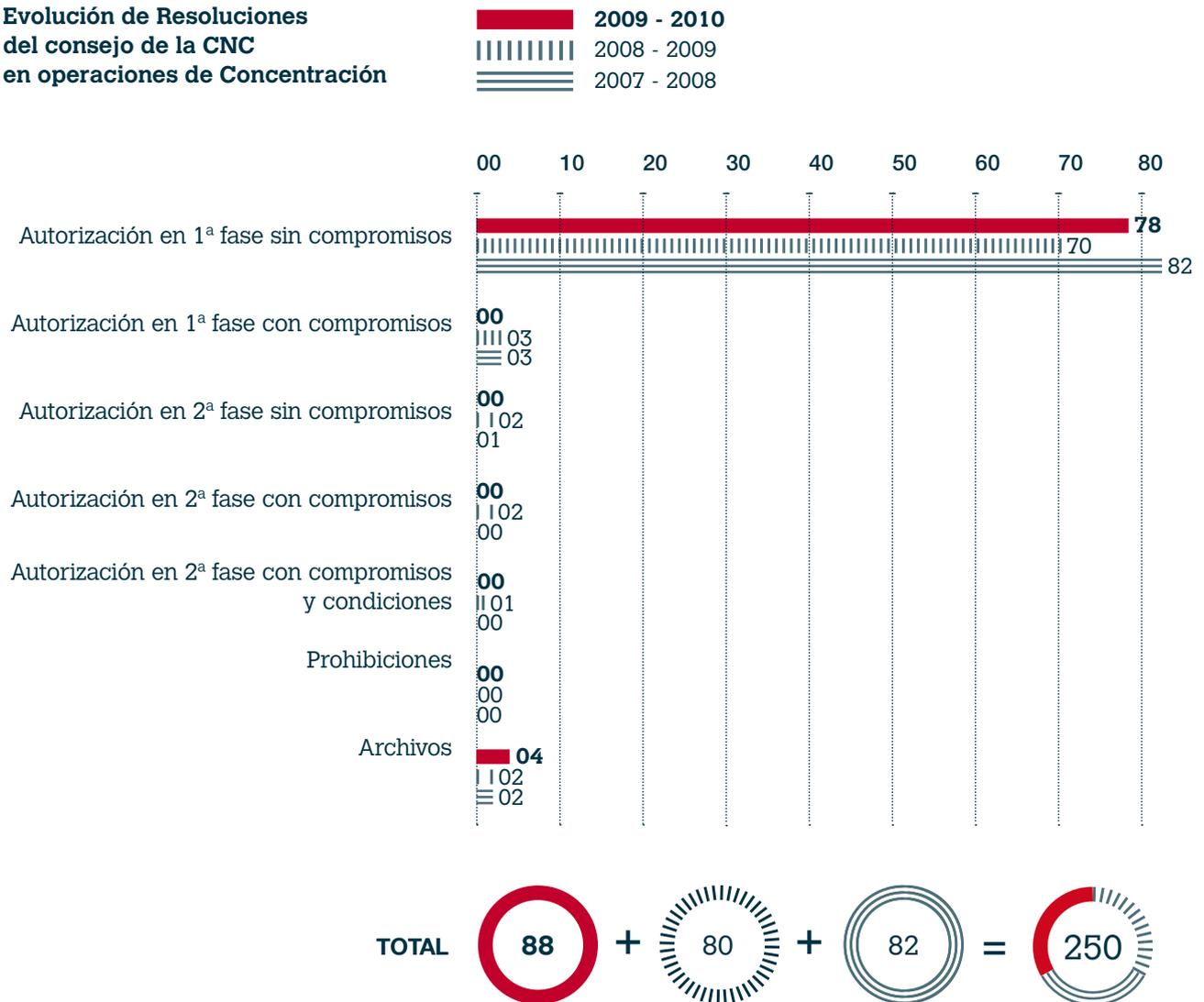
III.2
Resoluciones
del Consejo
en Operaciones
de Concentración

Cuadro 14
Cuadro de Resoluciones
de Concentración

Autorización en 1ª fase sin compromisos	78
Autorización en 1ª fase con compromisos	0
Autorización en 2ª fase sin compromisos	0
Autorización en 2ª fase con compromisos	0
Autorización en 2ª fase con compromisos y/o condiciones	0
Prohibiciones	0
Archivos	4
Propuesta de Archivo	0
TOTAL⁵	82

5. Además hay dos resoluciones adicionales de inicio de 2ª fase (C/0230/09 y C/231/10, Telecinco/Cuatro y Prisa/Telefónica Telecinco, y C/0246/10, Dima/Siglo XXI Guadalajara) y otra donde se solicita a la Comisión Europea la remisión de la operación de concentración (C/0254/10, SCI/Sara Lee)

Gráfico 10
Evolución de Resoluciones
del consejo de la CNC
en operaciones de Concentración



Cuadro 15
Tabla de resoluciones de Operaciones de Concentración

Expte.	Título	Fecha	Resolución
C/0171/09	Eroski/Sabeco Activos	02/09/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0172/09	Sabeco/Eroski Activos	02/09/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0173/09	Bon Preu/Itn Ibérica	08/09/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0175/09	Mutua General Seguros/Euromutua	08/09/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0167/09	Air Berlin/Negocio Citi	07/10/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0177/09	Capio/Clinica Coreysa	14/10/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0179/09	Suntory/Black Lion	14/10/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0176/09	Naturgas/Gas Natural	21/10/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0178/09	NH Hoteles/Hesperia	21/10/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0180/09	Schweiter/Alcan Composites	04/11/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0174/09	Syngenta/Negocio semillas girasol	18/11/2009	Archivar por remisión a la CE (art. 22del RC 139/04)
C/0181/09	Minersa//VMC	11/11/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos

Expte.	Título	Fecha	Resolución
C/0182/09	Mittel-Equinox/Sorin	18/11/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0183/09	Hyundai/Hedasa	18/11/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0184/09	Barry/Trade & Trade	02/12/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0186/09	Casser/Caixa nova/Caixa nova Vida/Banco	02/12/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0188/09	RBA/Edipresse	16/12/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0190/09	NTMC-Sole	16/12/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0191/09	Heraeus/Ferro	16/12/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0192/09	Barco/Fimi	16/12/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0193/09	Caja Baleares/Caser/Sa Nostra	16/12/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0187/09	Viamed Salud/Capitolio	21/12/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0195/09	Biorad/Biotest	28/12/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0197/09	Ferro/Heraeus	28/12/2009	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0200/09	Rentrak/Nielsen	14/01/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0198/09	Recoletas/Centro Médico Zamora	20/01/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0201/09	Interparking/Metropark	20/01/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0203/09	Telefónica/Jajah	20/01/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0202/09	Kiri/Dystar	27/01/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0204/09	Cofares/Euroserv	27/01/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0209/10	Garnova/Grupo Gess	27/01/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0206/10	Tapon Spain/Tapon Corona	03/02/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0207/10	Criteria/Adeslas	03/02/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0208/10	Zeta/Prisa/JV	10/02/2010	Archivar por no ser conforme al art. 7.1.c de la Ley
C/0210/10	DFE/Domo Pharma	10/02/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0205/10	Esselte/Isaberg	24/02/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0213/10	Bekaert/Bridgestone	24/02/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0215/10	Caser/Cajasol/Cajasol Seguros Generales	04/03/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0216/10	Heineken/Emprex Cerveza	04/03/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0185/09	Consenuer/Ecotec	10/03/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0214/10	Enagas/BBG/JV	17/03/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0196/09	Caixa Catalunya/Caixa Tarragona/Caixa Manrena	24/03/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0211/10	Galp/Gas Natural	24/03/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0212/10	Morgan Stanley/Gas Natural	24/03/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0217/10	Lactalis/Forlase	24/03/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0222/10	Triton/Stabilus	24/03/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0219/10	Procter & Gamble/Sara Lee	07/04/2010	Archivar por remisión a la CE (art. 22del RC 139/04)
C/0194/09	Geopost/Seur	07/04/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0221/10	Sbeco/Eroski Activos	07/04/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0223/10	Borowarner/Dytech Ensa	07/04/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0220/10	Medtronic/Invatec/Fogazzi/Krauth	14/04/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0224/10	Supeco/Supermercados Alimentación Madrid	14/04/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0225/10	Harbinger/Spectrum Brands	14/04/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos

C/0226/10	Glantt-Global Intelligent/Consoft	21/04/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0229/10	Sun Capital/Famosa	05/04/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0228/10	Caixa Manlleu/Caixa Sabadell/Caixa Terrassa	13/05/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0218/10	Bergé Marítima/Candina	26/05/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0232/10	Cope/Union Radio Activos	26/05/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0233/10	Caser/CAM/MSD	26/05/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0235/10	Cedro Soluciones Totales/Euroterminal	02/06/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0236/10	Picasso Parent/Bway	02/06/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0227/10	Grupo Banca Cívica	09/06/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0234/10	Air Berlin/Niki	09/06/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0237/10	Endesa Gas/Distribuidora Regional del Gas	16/06/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0238/10	Cajastur/CCM	16/06/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0230/09 y C/231/10	Telecinco/Cuatro y Prisa/Telefónica Telecinco	30/06/2010	Iniciar la segunda fase
C/0241/10	Plastic Omnium/Peguform-Activos	30/06/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0242/10	Iqa Company Limited/IQA LSB	30/06/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0240/10	Caja Duero/Caja España	30/06/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0243/10	Covidien-EV3	07/07/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0248/10	Scandinavian Tobacco/Swedisch Match	12/07/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0244/10	La Caixa/Caixa Girona	14/07/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0239/10	Northern digital/Brainlab	14/07/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0247/10	Symantec/Verising Activos	14/07/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0249/10	Huf Internacional/Huf España Huf Portugal	14/07/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0252/10	Magnum Capital/Teknon	14/07/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0246/10	Dima/Siglo XXI Guadalajara	28/07/2010	Iniciar la segunda fase
C/0253/10	Medtronic-ATS Medical	28/07/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0254/10	SCI/Sara Lee	28/07/2010	Solicitar remisión a la CE
C/0255/10	Mutua Madrileña/FCC Activos	28/07/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0245/10	Lipsa/Cargil	29/07/2010	Archivo
C/0250/10	Mercapital/Grupo SM	18/08/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0257/10	Asb/grupo Marvi	18/08/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos
C/0262/10	DZSA/AVSA	18/08/2010	Aut. 1ª Fase Sin compromisos

III.3

Otras actuaciones

Cuadro 16

Actuaciones preliminares y consultas previas

	Actuaciones preliminares	Entrada	Salida
		13	20
Otras actuaciones		Notificables	No notificables
	Consultas previas	1	5



Expedientes en Aplicación de la Ley 30/92



IV. Expedientes en Aplicación de la Ley 30/92

Independientemente de los expedientes sancionadores en aplicación de los artículos 1, 2 y 3 de la LDC, existen otra serie de infracciones, recogidas en el artículo 62 de la LDC, sobre las que el Consejo puede imponer la correspondiente sanción rigiéndose el procedimiento por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto, se recogen los expedientes sancionadores en relación con las siguientes infracciones de la LDC: Notificación fuera de plazo y ausencia de notificación requerida de oficio, ejecución anticipada de una concentración e incumplimiento del deber de colaboración en el marco de una inspección.

Durante el período considerado la DI ha tramitado tres de estos expedientes, dos por ejecución anticipada de una concentración y uno por obstrucción de la labor de inspección de la CNC. Conviene destacar que a pesar del elevado número de inspecciones, sólo se ha abierto un expediente por falta de colaboración, lo que significa que las empresas inspeccionadas muestran, en su inmensa mayoría, un buen comportamiento en este ámbito.

Por su parte el Consejo ha resuelto cinco de estos expedientes, sancionando en tres ocasiones en virtud del art. 62.3 d) y una en virtud del art. 62.2 e) de la LDC.

IV.1 Estadísticas de la Dirección de Investigación de los expedientes sancionadores tramitados por la Ley 30/92

Cuadro 17
Estadísticas de los expedientes sancionadores tramitados por la Ley 30/92

	Notificación fuera de plazo (artículo 62.2.a LDC)	
	Ausencia de notificación requerida de oficio (artículo 62.2.b LDC)	
Tipo infracción	Ejecución de una concentración sujeta a control según la LDC antes de haber sido notificada / antes de que haya recaído o sea ejecutiva resolución expresa o tácita autorizando la misma sin que se haya acordado el levantamiento de la suspensión (artículo 62.3 d LDC)	4
	No suministro de información requerida o suministro de información incompleta, engañosa o falsa (Artículo 62.2.c LDC)	
	No haberse sometido a inspección ordenada (artículo 62.2.d LDC)	
	Obstrucción por cualquier medio de la labor de inspección de la CNC (artículo 62.2.e LDC)	1
Enviados al Consejo	Propuesta de Archivo	
	Informe propuesta de declaración de infracción	4

IV.2

Resoluciones del Consejo de los expedientes sancionadores tramitados por la Ley 30/92

Cuadro 18
**Tabla de resoluciones
 en sancionadores
 tramitados por Ley 30/1992**

Expediente	Título	Fecha	Base legal	Resolución
SNC/0003/09	Abertis/Tradia	26/01/2010	62.3 d)	Sancionadora
SNC/0004/09	Adeslas	02/12/2009	62.3d)	De Prohibición (no sancionadora por caducidad)
SNC/0005/10	Consedur/Ecotec	09/04/2010	62.3 d)	Sancionadora
SNC/0006/10	Bergé/Marítima Candina	29/07/2010	62.3 d)	Sancionadora
SNC/0007/10	Extraco	06/05/2010	62.2 e)	Sancionadora



Recursos contra Actos y Resoluciones de la Dirección de Investigación



V. Recursos contra Actos y Resoluciones de la Dirección de Investigación

El Consejo de la CNC ha resuelto entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de agosto de 2010 un total de 26 recursos contra actos y resoluciones de la Dirección de Investigación. 5 de ellos fueron desestimados y el resto inadmitidos.

Aunque ninguno prosperó, cabe destacar que 5 recursos presentados al Consejo tenían por objeto el tratamiento confidencial de información sensible de los operadores por parte de la DI y otros 5 las inspecciones llevadas a cabo por la DI.

Cuadro 19

Tabla de resoluciones de recursos contra actos y resoluciones de la Dirección de Investigación

Expediente	Título	Fecha	Base legal	Resolución
R/0024/09	Consenuar	10/11/2009	Confidencialidad	Inadmisión
R/0027/09	Transitarios 4	24/11/2009	Otros	Inadmisión
R/0031/09	Transitarios 5	01/12/2009	Denegación ampliación plazo	Inadmisión
R/0029/09	Ecovidrio	10/12/2009	Terminación convencional	Inadmisión
R/0030/09	Unesa	14/12/2009	Inspección	Inadmisión
R/0023/09	Distrituras/Gelesa/Siglo XXI/ Logintegral	28/12/2009	Interesado en vigilancia	Desestimación
R/0025/09	Campezo/Guipasa	28/12/2009	Inspección	Inadmisión
R/0026/09	Oscal Obras	28/12/2009	Inspección	Inadmisión
R/0033/09	Puerto Barcelona	25/01/2010	Incoación	Inadmisión
R/0028/09	Almacenes Hierro 2	27/01/2010	Información reservada	Inadmisión
R/0032/09	Transitarios 6	02/02/2010	Cierre instrucción	Inadmisión
R/0034/09	Bergé/Marítima Candina	02/02/2010	Concentración	Inadmisión
R/0036/10	Razas Caninas	01/03/2010	Resolución Consejo	Inadmisión
R/0035/10	Bergé/Marítima Candina 2	03/03/2010	Notificación concentración	Inadmisión
R/0037/10	Productores Uva y Mosto Jerez	29/03/2010	Incoación	Inadmisión
R/0038/10	Abertis/Axion/Telecom	24/05/2010	Vigilancia	Desestimación
R/0040/10	Misturas Obras	31/05/2010	Confidencialidad	Inadmisión
R/0044/10	Iberdrola	02/06/2010	Inspección	Inadmisión
R/0042/10	Bombas Caprari	16/06/2010	Confidencialidad	Desestimación
R/0039/10	Hormigón y relacionados	23/06/2010	Confidencialidad	Desestimación
R/0043/10	Cementos Portland Valderrivas	27/07/2010	Confidencialidad	Desestimación
R/0045/10	Gas Natural/Unión Fenosa	21/07/2010	Vigilancia	Inadmisión
R/0046/10	Compañía Transmediterránea y Transmediterránea Cargo	15/07/2010	Inspección	Inadmisión
R/0047/10	Gas Natural/Unión Fenosa 2	19/07/2010	Vigilancia	Inadmisión
R/0048/10	Licitaciones Carreteras	22/07/2010	Incorporación documentación a expediente	Inadmisión
R/0049/10	Campezo Asfaltos de Castilla y León	22/07/2010	Incorporación documentación a expediente	Inadmisión
R/0052/10	Crown	28/07/2010	Ampliación plazo	Inadmisión



Vigilancia y Ejecución de Resoluciones y Sentencias



VI. Vigilancia y Ejecución de Resoluciones y Sentencias

Como señala el Plan de Actuación 2010-2012 de la CNC, reforzar la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en las resoluciones del Consejo por parte de la Dirección de Investigación, tanto en procedimientos sancionadores como en las operaciones de concentración, es esencial para la eficacia plena de las medidas que éste adopta, lo que explica el aumento de los datos, concretamente de informes finales al Consejo, desde la entrada en vigor de la LDC.

Se han cerrado en el período ocho expedientes de vigilancia por haber apreciado el Consejo el cumplimiento íntegro de la resolución: seis de ellos previo pronunciamiento de la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo confirmando la decisión de la CNC y otros dos que no presentaron recurso ante el contencioso administrativo.

Por último, se ha declarado la suspensión de la vigilancia del expediente VS/627, Estación Sur Autobuses hasta que el Tribunal Constitucional resuelva un conflicto de competencias entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid.

VI.1 Estadísticas de Vigilancia de la Dirección de Investigación

Cuadro 20
Estadísticas de vigilancia
de la Dirección de Investigación
en 2009/2010

	Conductas	Concentraciones
EXPEDIENTES DADOS DE ALTA	42	2
INFORMES PARCIALES	21	
INFORMES FINALES CUMPLIMIENTO	12	
INFORMES FINALES INCUMPLIMIENTO	2	
VIAS DE APREMIO INICIADAS	1	

Gráfico 11
Evolución de la actividad
de vigilancia de la Dirección
de Investigación. Conductas

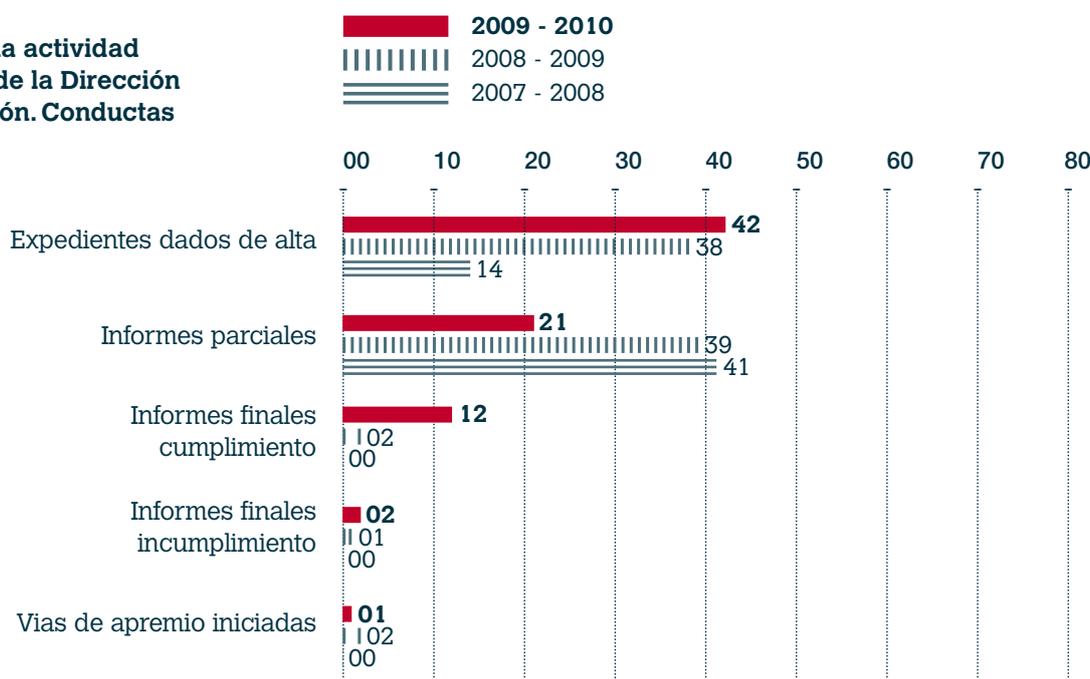
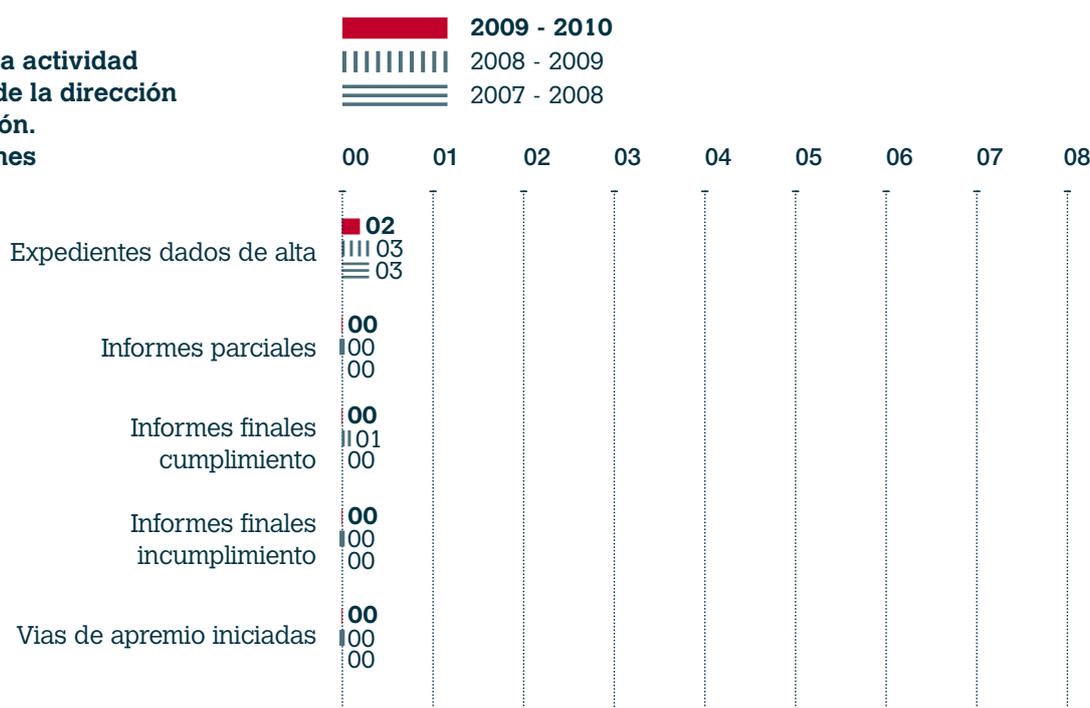


Gráfico 12

Evolución de la actividad de vigilancia de la dirección de investigación.

Concentraciones



VI.2

Expedientes de Ejecución de Sentencias del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional

Cuadro 21

Tabla-Resumen de expedientes de ejecución de sentencias del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional en 2009/2010

	Expediente- Título	Fecha Resolución	Sentencia ejecutada
	VS/594/05, Cines Campoo	07-10-2009 (Finalizado)	SAN 12-11-08
	VS/0046/, Pan Asturias	16-02-2010 (Finalizado)	
	VS/627, Estación Sur Autobuses	9-03-2010 (Suspensión Vigilancia hasta que el TC resuelva conflicto de competencias)	Auto AN-21-1-09- Suspensión
	VS/322/Faconauto	09-03-2010 (Finalizado)	SAN 2-3-09- Estimación
	VS/521/Agentes Prop.Inmobiliaria	24-03-2010 (Finalizado)	SAN 7-4-09- Estimación parcial recurso
Resolución Cumplimiento	VS/608/Asturvienda	8-04-2010 (Finalizado)	SAN 25-09-08- Desestimación
	VS/484/Prensa/Córdoba	21-04-2010 (Finalizado)	STS 11-11-2009- Desestima el recurso casación contra SAN 26-09-05
	VS/542/Suresa/Correos	21-04-2010 (Finalizado)	
	VS/552/Empresas Eléctricas	10-05-2010 (Finalizado)	STS/27 y 28-1-2010 Estima los recursos cont-administrativos contra SAN de 10-05-06 y 3-11-06
Resolución Incumplimiento			

VIVI

Promoción de la competencia



VII. Promoción de la Competencia

Conjunto de actividades de naturaleza no coactiva, concretadas fundamentalmente en la elaboración de informes y estudios para la mejora de las condiciones de competencia en los mercados, que desde la creación de la CNC se han visto sustancialmente fortalecidas

La función de promoción de la competencia de la CNC discurre de forma complementaria a las labores de instrucción y resolución de expedientes sancionadores y está fundamentalmente encaminada a favorecer la existencia de un entorno competitivo en los distintos sectores productivos y en todo el territorio nacional. Se trata de un conjunto de actividades de naturaleza no coactiva, concretadas fundamentalmente en la elaboración de informes y estudios para la mejora de las condiciones de competencia en los mercados, que desde la creación de la CNC se han visto sustancialmente fortalecidas.

Una parte muy importante de la actividad de promoción de la competencia está destinada a examinar el impacto que la actuación de los poderes públicos puede tener sobre el funcionamiento de los mercados, ya sea mediante la adopción de iniciativas regulatorias, el otorgamiento de ayudas públicas o el ejercicio de otras potestades administrativas, como por ejemplo la contratación pública, con objeto de realizar, en su caso, propuestas de cambio o mejora en dichas actuaciones. La CNC puede incluso impugnar ante los Tribunales de Justicia disposiciones reglamentarias o actos de las Administraciones Públicas de los que se deriven obstáculos a la competencia efectiva en los mercados.

Junto a esta labor, destaca así mismo la elaboración de estudios que analizan las condiciones de competencia en determinados sectores y proponen recomendaciones a operadores y Administraciones para alcanzar unos resultados más eficientes de los que se benefician los consumidores.

Por claridad expositiva, y a efectos de la clasificación de los distintos informes que emite la CNC en cumplimiento de su función de promoción de la competencia, dividimos estos trabajos en tres grandes bloques diferenciados: (i) Informes de Proyectos Normativos (IPNs), (ii) Estudios, Guías y otros informes y (iii) Notas de Observaciones y Consultas planteadas a la Dirección de Promoción. Los dos primeros bloques contienen los documentos que requieren aprobación por el Consejo de la CNC y se publican en la Web corporativa, mientras que el tercer grupo abarca el ámbito de actuación de la Dirección de Promoción en materia de asesoramiento técnico a otros órganos administrativos o a otros órganos de la propia CNC que generalmente no tiene una proyección pública.

VII.1 Informes de Proyectos Normativos (IPNs)

Dentro de las funciones atribuidas a la CNC en materia de promoción de la competencia destaca la relativa a la emisión de *informes sobre proyectos y proposiciones de normas que afecten a la competencia* (art. 25 LDC). Esta es una forma de efectuar propuestas o recomendaciones a las diferentes Administraciones Públicas para el mantenimiento de la competencia efectiva en los mercados.

El planteamiento de estos informes es el de valorar, por una parte, la filosofía y principios generales del proyecto normativo en cuestión desde el punto de vista de la competencia, para, posteriormente, efectuar observaciones más precisas y propuestas de mejora al articulado concreto al objeto de facilitar la revisión por parte del órgano proponente. Los informes sobre proyectos normativos o IPNs se aprueban formalmente por el Consejo de la CNC, respondiendo en plazo y forma a la solicitud del Ministerio proponente del proyecto normativo, y son publicados en la página web de la CNC.

Desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010 el Consejo de la CNC ha aprobado formalmente un total de 35 IPNs. Esta cifra tan elevada tiene su motivación en que durante el periodo considerado el Consejo de la

CNC ha debido informar 26 proyectos normativos que desarrollaban reglamentariamente la Ley Ómnibus en el marco de la transposición de la Directiva de Servicios al ordenamiento jurídico español en su ámbito estatal. De entre los informes relativos a la transposición de la Directiva de Servicios, algunos de los más destacados se refieren a las reformas propuestas de la regulación sectorial de los servicios medioambientales, el postal, la seguridad, el sector energético, la defensa, el transporte ferroviario, el transporte terrestre, la educación o el visado colegial obligatorio.

Cuadro 22
Informes de Proyectos
Normativos (IPN)

IPN 2009-2010	Fecha	Total
Desarrollo reglamentario de la Ley Ómnibus		26
Otros actos normativos informados por la CNC		9
Real Decreto sobre Procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro 1	Nov. 2009	
Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible	Enero 2010	
Informe sobre tarifas máximas en la línea marítima Algeciras-Ceuta ¹	Febr. 2010	
Real Decreto sobre Régimen de transparencia de los derechos de tráfico aéreo y procedimiento para su asignación	Mar. 2010	
Reales Decretos sobre Transporte de mercancías desde y hacia las Islas Canarias	Abril 2010	
Anteproyecto de circular de la CMT por la que se regulan las condiciones de explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por la Administraciones Públicas	Mayo 2010	
Real Decreto sobre Procedimiento de resolución de restricciones por garantía de Suministro 2	Mayo 2010	
Anteproyecto de Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los Usuarios y del Mercado Postal	Junio 2010	
Real Decreto sobre Financiación de la Corporación RTVE	Junio 2010	
TOTAL		35

1. A solicitud del Ministerio de Fomento, no se trataba formalmente de un proyecto normativo sino de una propuesta de establecimiento de tarifas máximas para el transporte marítimo de pasaje, vehículos en régimen de pasaje y carga rodada en la línea Algeciras-Ceuta-Algeciras y sometido a obligación de servicio público. Dicho informe se aprueba en ejercicio de las competencias consultivas en materias que afecten a la competencia, que le atribuye el artículo 26.1.e) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).

Gráfico 13
Evolución de IPNs
desde creación
de la CNC


 2007-2009
 2010



A estos 35 IPNs se sumaría el informe elaborado por la Dirección de Investigación, aprobado por el Consejo de la CNC el pasado mes de julio de 2010, a solicitud de la Dirección General de Telecomunicaciones con motivo de la Consulta Pública sobre actuaciones en materia de espectro radioeléctrico: Refarming en bandas de 900 MHz y 1.800 MHz, Dividendo Digital y banda de 2,6 GHz. Todos estos informes están disponibles en la Web de la CNC.

VII.2

Estudios, guías y otros informes

El apartado de estudios es una figura especialmente distintiva de la nueva autoridad nacional de competencia que es utilizada con carácter proactivo y sin necesidad de que la CNC sea previamente intimada a pronunciarse sobre un determinado proyecto normativo. Sin perjuicio de que la elaboración de estos estudios y su proyección a la opinión pública ya se acometiera de forma exitosa por parte del antiguo Tribunal de Defensa de la Competencia, sólo con el nuevo marco normativo de la LDC y la actual configuración de la CNC, la producción y difusión de estos estudios puede realizarse de forma sostenible, superando los anteriores problemas de erraticidad e inconstancia en el tiempo.

Dos son los estudios que ha realizado la CNC este último año: el Informe sobre la Gestión Colectiva de Derechos de Propiedad Intelectual y el Informe sobre la Certificación de Calidad y de Seguridad, teniendo especial eco en los medios de comunicación el primero de ellos por el indudable interés social que suscita la cuestión.

En relación a las Guías, y traspasando al ámbito empresarial la experiencia de nuestro informe de 2008 *“Recomendaciones a las Administraciones Públicas para una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia”* la CNC publicó el pasado año una Guía para las Asociaciones Empresariales. Si en el informe de Recomendaciones se aportaban una serie de ejemplos concretos en los que se analizaban ciertas normas sectoriales de acuerdo con los criterios de la buena regulación, en la Guía para las Asociaciones Empresariales se aclaran en base a múltiples resoluciones pasadas de la autoridad de la competencia qué actuaciones de estas asociaciones de empresas rivales están o no admitidas por la LDC, en función de sus efectos sobre la competencia en los mercados.

Completa este apartado, la categoría de otros informes, siendo varios los formatos utilizados por la CNC en su elaboración. Algunos pueden ser realizados de oficio o a instancias de las Cámaras legislativas, el Gobierno u otras entidades definidas en la LDC (como por ejemplo el *Informe sobre Competencia y Sector Agroalimentario*, elaborado a solicitud del Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso). Algunos de estos informes son postestativos y otros, como el *Informe anual de ayudas públicas* de elaboración obligatoria con arreglo a la LDC.

En particular, en el período que comprende esta Memoria destaca la publica-

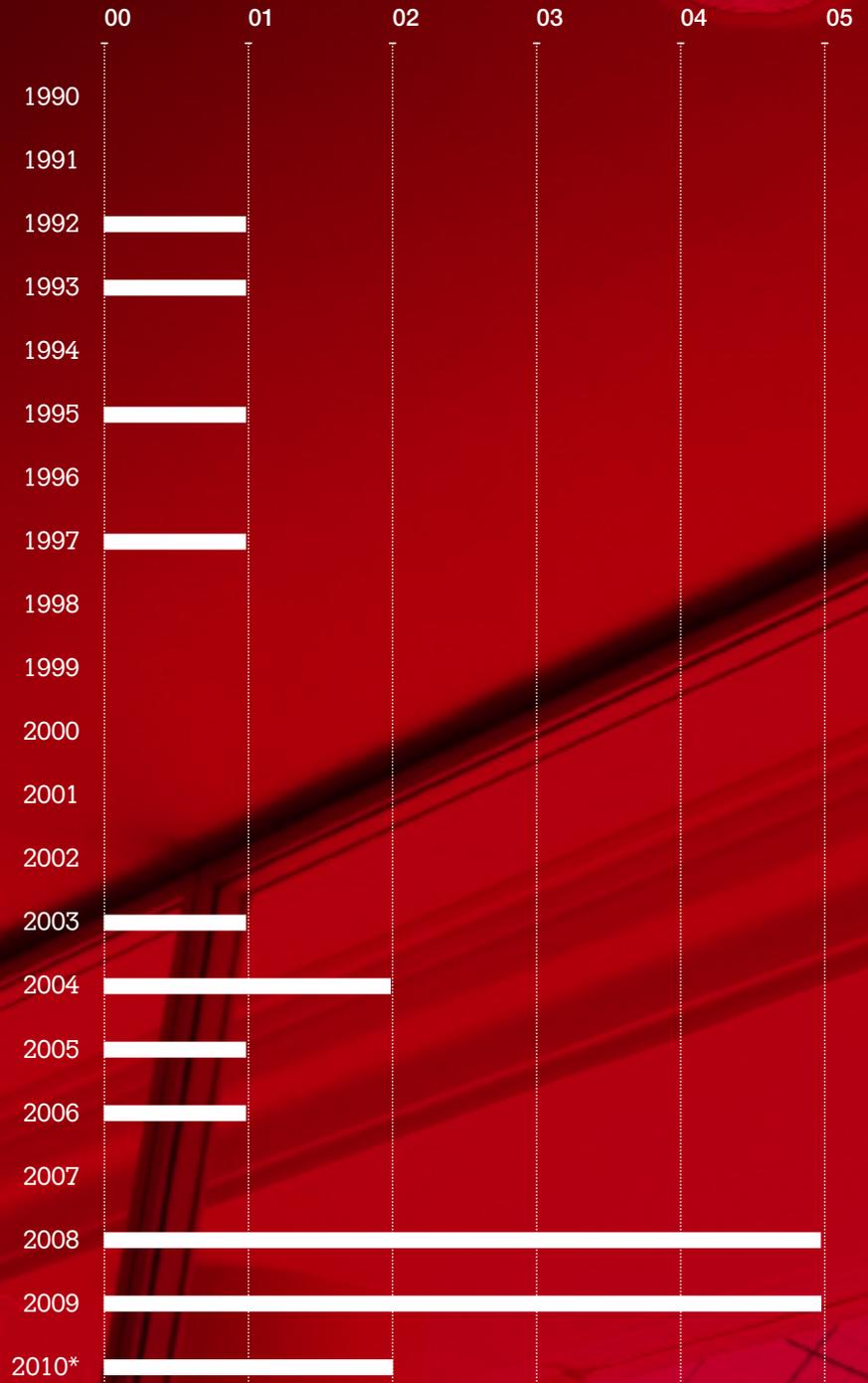
En la Guía para las Asociaciones Empresariales se aclaran en base a múltiples resoluciones pasadas de la autoridad de la competencia qué actuaciones de estas asociaciones de empresas rivales están o no admitidas por la LDC

ción de sendos informes de seguimiento de la respuesta de las Administraciones a las recomendaciones previas de la CNC en materia de concesiones interurbanas de autobuses (*Informes de seguimiento de proceso de renovación de concesiones de transporte interurbano de viajeros por carretera estatales y autonómicas*). Este tipo de actuación acredita que la labor de promoción de la competencia no se agota con la publicación puntual del estudio en cuestión, sino que es necesario un seguimiento del impacto de dichas recomendaciones sobre las decisiones de las Administraciones y sobre los propios mercados, para reevaluar y actualizar dichas recomendaciones. Estos Informes de seguimiento incluso pueden servir de base para adoptar medidas ulteriores, tales como, en el caso de los dos informes citados, la impugnación jurisdiccional de normas de determinadas Comunidades Autónomas en materia de prórrogas de dichas concesiones, facultad que se ha utilizado por vez primera en 2010.

Por su parte, el segundo *Informe Anual de Ayudas Públicas* concedidas en España, referido al año 2009, se inscribe, como su predecesor, dentro de las funciones de seguimiento de la actividad de las Administraciones Públicas españolas que la CNC tiene atribuidas por la LDC, y tiene dos finalidades principales. La primera es proporcionar una panorámica general del contexto de las ayudas públicas y de sus principales novedades, aportando estadísticas que abarcan su volumen total y su desglose por autonomías, y recogiendo la evolución de la normativa vigente, así como los casos relativos a ayudas de Estado relevantes para España. La segunda es concienciar de los beneficios que para el interés público comporta el que las Administraciones concedentes de ayudas profundicen, a la hora de tomar sus decisiones, en el análisis del impacto sobre la competencia de este tipo de medidas, una labor que ha adquirido especial relevancia en el actual contexto económico y de restricciones presupuestarias.

Considerando todas las modalidades de estos documentos (guías de actuación, estudios de mercado, informes de seguimiento e informe anual de ayudas públicas) son 7 los estudios aprobados por el Consejo y publicados por la CNC en el periodo considerado. En ellos se incorporan recomendaciones de actuación procompetitiva, así como propuestas de liberalización, desregulación o modificación normativa de los sectores de actividad analizados. Todos estos estudios están disponibles en la Web de la CNC.

Gráfico 14
Evolución histórica de Estudios
y Guías (1990-2010)



*hasta el 31 de agosto de 2010. El resto de las entradas hacen referencia al ejercicio concreto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Cuadro 23
Estudios, Guías
y Otros Informes

	Fecha	Observaciones
Guía para las Asociaciones Empresariales	Oct. 2009	Guía de oficio
Informe sobre la Gestión Colectiva de Derechos de Propiedad Intelectual	Dic. 2009	Estudio de oficio
Informe de seguimiento de proceso de renovación de concesiones estatales de transporte interurbano de viajeros por carretera	Abril 2010	Seguimiento de oficio
Informe de seguimiento de proceso de renovación de concesiones autonómicas de transporte interurbano de viajeros por carretera	Abril 2010	Seguimiento de oficio
Informe sobre Competencia y Sector Agroalimentario	Junio 2010	Informe a solicitud del Presidente de la CEH del Congreso
Informe sobre la Certificación de Calidad y de Seguridad	Julio 2010	Estudio de oficio
Informe de ayudas públicas de 2009	Julio 2010	Obligatorio por la LDC con carácter anual

VII.3

Notas de Observaciones y Consultas de la Dirección de Promoción

En paralelo a la labor anterior, la Dirección de Promoción de la Competencia de la CNC ha emitido en este período un número considerable de notas de observaciones de carácter informal a petición de diversos Ministerios, y en particular del de Economía y Hacienda, a través de su Secretaría de Estado de Economía, y del Ministerio de Asuntos Exteriores.

La Secretaría de Estado de Economía, en el ejercicio de sus competencias en materia de participación en la tramitación de normas legales y reglamentarias, así como de otras actuaciones administrativas, ha solicitado observaciones relativas a 109 proyectos normativos donde se han analizado posibles restricciones regulatorias a la competencia. Esta tarea, que ya venía siendo realizada por la extinta Dirección General de Defensa de la Competencia, responde a la voluntad de la CNC de promover la “buena regulación” desde el punto de vista de la competencia con carácter integral, y contribuir al análisis de impacto de las normas sobre la competencia ya desde los estadios tempranos de la elaboración de las normas.

Por otra parte, la CNC, a través de la Dirección de Promoción, participa en el estudio y análisis de proyectos de ayudas públicas nacionales, incluidas aquellas de repercusión comunitaria, trasladando a las distintas Administraciones la necesidad de tener en cuenta los efectos que las ayudas pueden comportar sobre el funcionamiento competitivo de los mercados afectados. Dentro de este grupo se distinguen dos categorías.

- Proyectos del Grupo de trabajo de ayudas públicas de la Comisión Interministerial de Asuntos para la UE (CIAUE): en el periodo considerado, se ha participado en las 2 reuniones del grupo, analizándose un total de 67 proyectos de ayudas notificados a la Comisión Europea y presentando, en su caso, observaciones no vinculantes sobre los mismos. Si bien estos pro-

yectos presentan gran diversidad sectorial predominan, sin embargo, los de naturaleza horizontal.

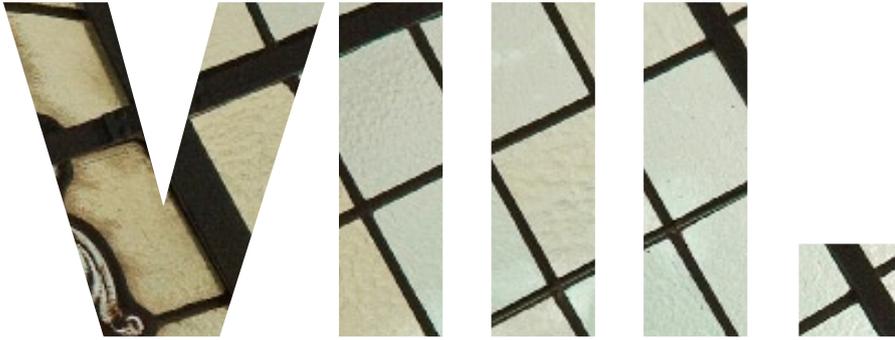
- Análisis de otros proyectos de ayudas: tienen su origen normalmente en remisiones efectuadas por la SEE, solicitando observaciones. Se han analizado 27 proyectos de ayudas a lo largo del periodo en cuestión, que afectan a una amplia variedad de sectores y emplean instrumentos de ayudas diversos.

Cuadro 24
Notas de observaciones
a petición de otros
ministerios

	Análisis de posibles restricciones regulatorias	Análisis de Ayudas Públicas	Total
Peticiones de Ministerio de Economía y Hacienda (SEE)	109	27	136
Peticiones del Ministerio de Asuntos Exteriores (CIAUE)		67	67
Total	109	94	203

Otra de las actividades de promoción llevadas a cabo por la Dirección de Promoción de la Competencia es la elaboración de informes periciales en el seno de procedimientos jurisdiccionales relacionados con la existencia de restricciones públicas a la competencia. En este sentido, se han contestado 2 solicitudes de informe pericial del TSJ de Madrid en relación con litigios abiertos en dicho órgano jurisdiccional. También se ha realizado el informe de apoyo a la impugnación realizada por la CNC en relación con un Decreto de la Comunidad Valenciana relativo a la prórroga de concesiones interurbanas de autobuses del ámbito de dicha Comunidad.

Por último, la Dirección de Promoción ha atendido un total de 13 consultas particulares recibidas a través del buzón de información de la CNC.



Relaciones con las Comunidades Autónomas



VIII.

Relaciones con las Comunidades Autónomas

En relación con las Comunidades Autónomas que no han asumido competencias en la materia de la defensa de la competencia, la CNC está potenciando una política de negociación de convenios

En el marco de la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia, gran parte de las CCAA han creado en estos años sus propios órganos de Defensa de la Competencia para el ejercicio de las competencias ejecutivas que en materia de competencia les han sido reconocidas.

Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia, Aragón, País Vasco, Murcia, Castilla y León, Extremadura, Andalucía, Canarias y Castilla La Mancha han constituido y puesto en funcionamiento sus propios órganos autonómicos de resolución¹ de expedientes, lo que conlleva una gran descentralización de la política de Defensa de la Competencia con las ventajas que ello implica, por cuanto más instituciones y recursos se emplean en la persecución del mismo objetivo.

Con el fin de facilitar la aplicación uniforme de la legislación de competencia, la Ley 1/2002 establece cauces para el intercambio de información con el fin de coordinar la actuación entre el órgano estatal y los distintos órganos autonómicos con competencias en materia de defensa de la competencia, evitando así las acciones divergentes que irían en detrimento de la consecución del objetivo único y común, la eficacia en la defensa de la libre competencia.

En aquellas Comunidades donde no se ha constituido órgano de resolución de expedientes, el Consejo de la CNC, en aplicación del art. 4 de la Ley 1/2002, viene prestando su colaboración resolviendo sobre los procedimientos instruidos por los Servicios correspondientes. En el caso de Canarias, que tiene constituido Servicio pero no órgano resolutorio, la CNC está trabajando con la Comunidad Autónoma en un modelo específico de convenio de colaboración que se espera adoptar el próximo año.

En relación con las Comunidades Autónomas que no han asumido competencias en la materia de la defensa de la competencia y en el marco de la necesaria cooperación entre autoridades, la CNC está potenciando una política de negociación de convenios. El primero de este tipo que se firmó fue con el Principado de Asturias el pasado mes de junio de 2010.

VIII.1

Actividad desarrollada en el marco de la Ley 1/2002

El rápido desarrollo y organización de la red de autoridades autonómicas queda reflejado en una serie de indicadores que ponen de manifiesto la creciente actividad y consolidación de estos organismos, así como la fortaleza de la estrecha colaboración e intercambio continuo de información existente entre las autoridades de competencia autonómicas y la CNC.

El número de expedientes objeto de tramitación a través de los mecanismos previstos en la Ley 1/2002, de 21 de febrero, ha pasado de 73 en el primer año de vida de la CNC (1 de septiembre de 2007 a 31 de agosto de 2008) a 97 este tercer año, el periodo computado en esta Memoria. Este crecimiento responde al hecho de que las Autoridades Autonómicas son cada vez más conocidas en sus ámbitos territoriales, más activas como proponentes y como asignatarias de los mecanismos de asignación de la Ley. Actualmente, más del 75% de los expedientes tramitados son propuestos por y asignados a las Autonomías.

Es de destacar, igualmente, el considerable número de expedientes de oficio iniciados por las CCAA y que suponen más del 15% del total de los expedien-

1. Las Comunidades Autónomas de Murcia y Canarias disponen de Servicio de Defensa de la Competencia pero no de Consejo, por lo que los expedientes por ellos tramitados se resuelven en el Consejo de la CNC

tes tramitados en aplicación de la Ley 1/2002 y un 20% de los asignados a las CCAA. Esta intensa actividad de las CCAA no es más que la consecuencia de la mayor cercanía de éstas a las conductas y la mayor disponibilidad para actuar sobre ellas, lo que redundará sin duda en un mayor alcance de la normativa de la competencia.

A.

Expedientes sometidos al mecanismo de asignación de la Ley 1/2002

Cuadro 25
Expedientes sometidos al mecanismo de asignación de la Ley 1/2002 por CCAA en 2009/2010

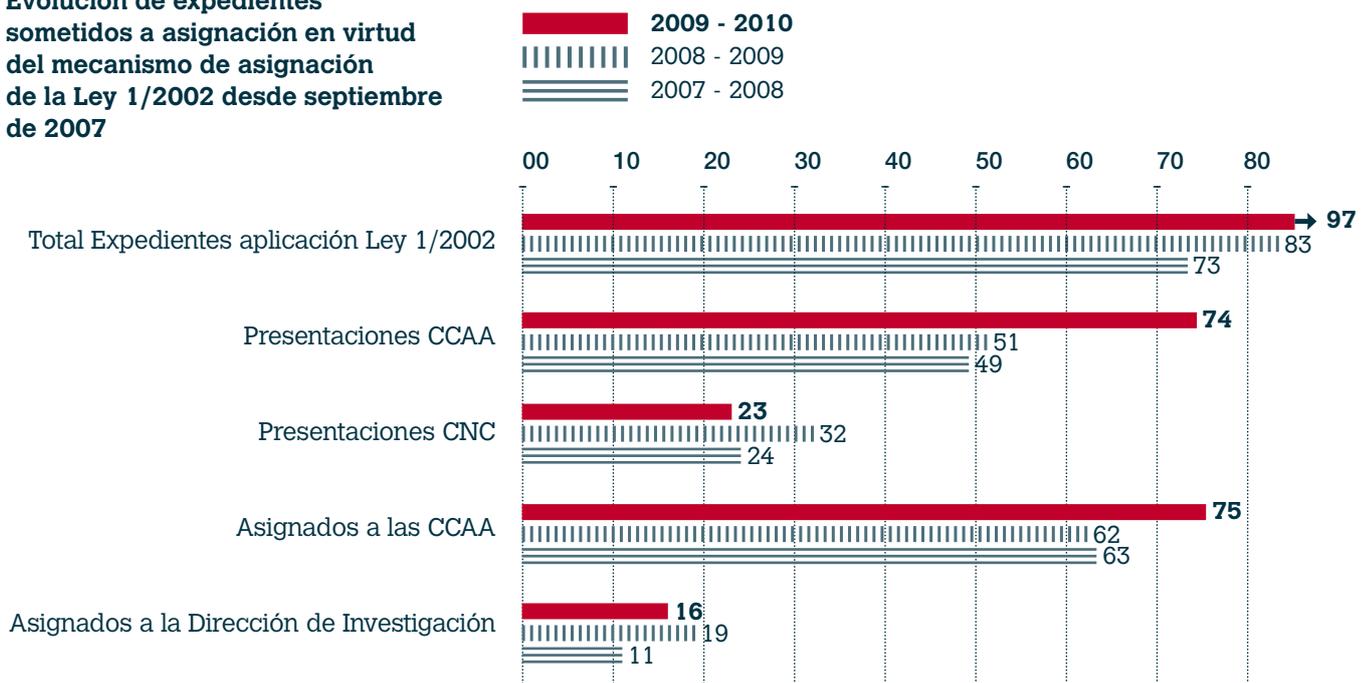
CCAA	Órgano Presentación		Órgano Asignación			Origen		
	Presentación CCAA	Presentación CNC	Asignación CCAA	Asignación CNC	Pendiente Asignación	Denuncias	Expedientes de Oficio	Total Expedientes
Andalucía	13	3	11	4	1	11	5	16
Aragón	3	1	4			4		4
Canarias	1		1			1		1
Castilla La Mancha	3	3	4	1	1	6		6
Castilla y León	5	2	4	3		7		7
Cataluña	14	3	13	3	1	14	3	17
Extremadura	2		2			2		2
Galicia	10	2	12			12		12
Murcia	2		2			2		2
Madrid	10	5	12	1	2	10	5	15
Pais Vasco	5		4	1		3	2	5
Valencia	6	4	6	3	1	10		10
TOTAL	74	23	75	16	6	82	15	97

B.

El Consejo de Defensa de la Competencia

El 18 de diciembre de 2009, tuvo lugar la 8ª Reunión del Pleno del Consejo de Defensa de la Competencia, órgano de participación y colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, también creado por la mencionada Ley 1/2002.

Gráfico 14
Evolución de expedientes
sometidos a asignación en virtud
del mecanismo de asignación
de la Ley 1/2002 desde septiembre
de 2007



Dicha reunión, donde se evalúa anualmente la actividad, avances y desarrollo en materia de defensa de la competencia estuvo marcada este año por la presentación por parte de la CNC de su Plan Estratégico 2010-2012, así como por el examen y aprobación de las conclusiones elaboradas por los grupos de trabajo creados en el seno del Consejo de Defensa de la Competencia.

La colaboración y cooperación de la CNC con las autoridades de competencia autonómicas se ha incrementado notablemente a través de numerosos grupos de trabajo, unos creados en 2008 y que siguen en funcionamiento, y otros nuevos creados con el objetivo de establecer una mayor coordinación entre autoridades, que redundará sin duda en una mejor defensa de la libre competencia. Destacan las conclusiones de los tres siguientes grupos.

- **El Grupo de criterios de asignación de expedientes en aplicación de la Ley 1/2002** elevó al Consejo los resultados del trabajo del grupo, por una parte los relativos al análisis e interpretación del procedimiento establecido en la Ley 1/2002, que han dado como resultado la oficialización de aquellos procedimientos que no estando regulados en la mencionada Ley vienen realizándose en la práctica, todo ello en aras a una mayor eficacia y coordinación entre autoridades lo que redundará en definitiva en una mayor eficacia de cara a las partes intervinientes en los distintos procedimientos.

Otro de los objetivos de este grupo de trabajo es facilitar la, en ocasiones complicada, tarea de establecer la competencia para conocer de los diferentes casos, evitando que la asignación de casos se alargue innecesariamente. Desde el primer momento, el grupo se ha remitido al análisis de los casos ya asignados con la finalidad de extraer conclusiones de utilidad para asignaciones futuras, sin que en ningún caso dichas conclusiones puedan sustituir el análisis particular de cada caso.

De acuerdo con lo anterior y sólo a efectos informativos, se ha venido considerado competencia estatal aquellas conductas que adoptadas por operadores que actúan en un ámbito geográfico supraautonómico responden a una política única. Por el contrario se ha considerado competencia de la respectiva CA aquellas

La colaboración y cooperación de la CNC con las autoridades de competencia autonómicas se ha incrementado notablemente a través de numerosos grupos de trabajo, unos creados en 2008 y que siguen en funcionamiento, y otros nuevos creados con el objetivo de establecer una mayor coordinación entre autoridades

conductas de operadores de ámbito local/provincial/autonómico, siempre que los efectos no trasciendan del ámbito autonómico correspondiente, incluso de operadores que siendo nacionales no responden a una política general.

- **El Grupo sobre la Red de Cooperación de Órganos Competentes en materia de Defensa de la Competencia (REC).** Siguiendo con el objetivo del grupo de hacer de la REC la herramienta de comunicación y coordinación entre las autoridades de competencia, se sigue trabajando en su revisión y actualización.

Una de las principales actuaciones del grupo, respecto del desarrollo de la REC, es el consenso respecto de la creación de un nuevo apartado reservado de manera exclusiva a los órganos de instrucción de las respectivas autoridades de competencia, así como en el avance en cuanto a la sistemática a seguir a la hora de incluir la diferente información con el fin de facilitar la posterior búsqueda. Merece especial atención que a través de REC, y en cumplimiento del art. 11.3 LDC, se ha establecido un procedimiento de comunicación directa a las Autoridades de Competencia Autonómicas de la información sobre Ayudas de Estado recibida por la CNC desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

- **El Grupo de Promoción de la Competencia** ha focalizado sus trabajos en las tareas asociadas a las actuaciones de las Administraciones Públicas, muy especialmente las regulatorias, dados los importantes impactos que éstas pueden tener en el ámbito de la competencia.

Las principales conclusiones del grupo, aprobadas por el Consejo, son remarcar el Interés de todas las autoridades de competencia, que son conscientes de la importancia del papel por ellas a desarrollar, en la calidad de la regulación y subrayar la necesidad de vigilar la trasposición de la Directiva de Servicios como cauce para aplicar de forma estricta los principios de la buena regulación. Adicionalmente el grupo de trabajo destacó la importancia de difundir experiencias relevantes desarrolladas por las autoridades de competencia y la necesidad de seguir avanzando en el proceso de advocacy.

Por decisión del Consejo de Defensa de la Competencia el grupo de trabajo de Distribución comercial ha quedado integrado dentro del grupo de promoción. Además a lo largo de este período se han constituido diferentes grupos de trabajo al objeto de resolver de manera consensuada posibles problemas en cuanto a la instrucción se expedientes semejantes por las distintas autoridades de competencia, unificando criterios en cuanto a actuaciones y logrando así conclusiones coherentes. Con este objetivo se han constituido los siguientes grupos: Colegios Profesionales; terminación convencional; Aplicación normativa competencia y Administración y Grúas, en el marco de los cuales se han analizado y revisado tanto los antecedentes como los expedientes abiertos y su estado.

C.

Otra cooperación y colaboración

La CNC ha participado activamente en un gran número de eventos y actos de formación y de debate organizados por las Comunidades Autónomas, desde las Jornadas Nacionales de la Competencia que en este pasado año se llevaron a cabo por Canarias, hasta conferencias y cursos promovidos en toda España. También es destacable dentro de la vertiente formativa que desde la Dirección de Investigación de la CNC se convocan anualmente dos sesiones de cursos tecnológicos de inspecciones, independientemente de la formación en el día a día en relación con la instrucción de expedientes.

IX.

Actividad internacional



IX.1 Unión Europea

En el marco de la Presidencia española de la UE, la CNC, junto con el Ministerio de Economía y Hacienda, organizó el tradicional **Día Europeo de la Competencia** en el primer semestre de 2010 (ver capítulo de Actividad Institucional de esta Memoria).

El año 2010 comenzó con la renovación del Colegio de Comisarios, sustituyendo el español Joaquín Almunia a Neelie Kroes al frente de la cartera de Competencia. Hubo también relevo en el puesto de Director General de Competencia, que ahora ocupa el holandés Alexander Italianer. Tanto Italianer como el Comisario Almunia se han mostrado especialmente interesados en el funcionamiento de la **Red de Autoridades de Competencia Europeas (European Competition Network, ECN)**, y en que los jefes de las autoridades de competencia de los Estados miembros ejerzan un papel más activo en la dirección estratégica de los trabajos de esa Red.

Ese tema, junto con cuestiones relacionadas con la cuestión del *due process* y la lucha contra los cárteles (sanciones, programas de clemencia, poderes de investigación, etc.), centraron la atención de los participantes en las **reuniones de Directores Generales de Competencia** de octubre de 2009 y junio de 2010.

La **ECN**¹, desde su creación en 2004 en el marco de la aplicación del Reglamento 1/2003, del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, viene aplicando eficazmente las normas comunitarias de defensa de la competencia, siendo uno de sus objetivos la cooperación mediante intercambios de información sobre nuevos casos, pruebas y cualquier otro tipo de información relevante, y de borradores de decisiones finales, así como la coordinación de investigaciones e inspecciones cuando es necesario; y discusiones sobre cuestiones de interés común.

En dicho marco, de septiembre 2009 a agosto de 2010, se han recibido de la DGCOMP un total de 126 documentos relativos a expedientes abiertos por artículo 101 y 102 del TFUE instruidos por la DGCOMP. Por su parte la CNC ha notificado a la red el inicio de procedimiento, en aplicación de los artículos 101 y/o 102 del TFUE, en un total de 21 expedientes, tramitados todos ellos en exclusiva por la CNC al no haber manifestado ninguna autoridad de competencia comunitaria su interés por la instrucción de los mismos.

También en el contexto de ECN, se viene trabajando, en grupos y subgrupos de trabajo, sobre sectores o materias específicos, con el objeto de alcanzar enfoques comunes sobre aquellos problemas de competencia que se consideran más relevantes, intercambiando experiencias y tratando de identificar las "mejores prácticas". Así, en el periodo considerado se han celebrado un total de 18 reuniones de los grupos de trabajo de la ECN, en los que la CNC ha asistido y participado de manera activa, tanto en la organización como en distintas presentaciones y trabajos. En concreto, cabe destacar las contribuciones realizadas en los grupos de Productos Farmacéuticos, Telecomunicaciones, Alimentos y Energía.

La ECN elabora una publicación bimensual, el boletín llamado ECN Brief, sobre su actividad y la de sus miembros. Hasta la fecha se han realizado tres ediciones, en las que la CNC ha participado activamente con la redacción de un total de 11 artículos. El boletín se publica en la web de la DGCOMP.

1. Foro de cooperación de las autoridades de competencia de los Estados miembros de la Unión Europea y la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea (DGCOMP)

Varios han sido los Reglamentos de Exención por Categorías en cuya revisión han estado trabajando la DGCOMP y las autoridades de competencia de los Estados miembros. Han sido recientemente aprobados los nuevos Reglamentos sobre acuerdos verticales, sobre acuerdos en el sector de vehículos de motor, y sobre acuerdos en el sector seguros

Dentro de las actividades de cooperación bilateral en la ECN, se han recibido y contestado un total de 54 consultas de otras autoridades de competencia de los Estados miembros y de la DGCOMP sobre temas relacionados con la aplicación de las normas de competencia. Asimismo, se ha realizado una inspección conjunta con la Autoridad de Competencia Italiana, organizada por la CNC, para la investigación de un cartel en el sector de los envases hortofrutícolas. A raíz de la información recabada en las inspecciones, la CNC incoó en mayo un expediente sancionador contra las principales empresas del sector.

La CNC, ha participado en un total de 7 Audiencias y 16 reuniones del Comité Consultivo, en relación con casos instruidos por la DGCOMP, y ha intervenido en un total de 2 inspecciones ordenadas por la DGCOMP en empresas ubicadas en España, dando cumplimiento a la asistencia activa de las Autoridades de Competencia a la DGCOMP en las inspecciones de esta última, preceptuada en el Reglamento 1/2003.

Varios han sido los Reglamentos de Exención por Categorías en cuya revisión han estado trabajando la DGCOMP y las autoridades de competencia de los Estados miembros. Han sido recientemente aprobados los nuevos Reglamentos sobre acuerdos verticales, sobre acuerdos en el sector de vehículos de motor, y sobre acuerdos en el sector seguros, acompañados, en los dos primeros casos, de Directrices para su aplicación. El propósito de los dos nuevos Reglamentos sectoriales es recoger los elementos de los Reglamentos antes vigentes que continúan mereciendo un tratamiento especial, integrando el resto en los Reglamentos generales. El nuevo Reglamento general sobre acuerdos verticales, y sus Directrices, reflejan la importancia de la cuota del comprador, clarifican que las prácticas conocidas como “cláusulas negras” admiten defensas de eficiencia, y abordan las cuestiones planteadas por algunos desarrollos recientes de la actividad que regulan, como la venta por internet. Los trabajos de revisión del Reglamento de exención de acuerdos horizontales y sus Directrices se prolongarán hasta entrado el año 2011.

En materia de concentraciones, y en el marco del Reglamento 139/2004, del Consejo, de 20 de enero de 2004, la CNC ha recibido un total de 265 notificaciones de operaciones de concentración y ha asistido a las Audiencias y Comités Consultivos sobre concentraciones que fueron convocados por la DGCOMP. En el año 2010 se ha creado un nuevo grupo de trabajo para la cooperación entre las autoridades de competencia de la ECN en materia de concentraciones y que hasta la fecha se ha reunido en dos ocasiones.

IX.2

Foros Internacionales

La CNC ha presentado contribuciones en prácticamente todos los debates celebrados en el seno del **Comité de Competencia de la OCDE** y sus grupos de trabajo, en octubre de 2009, y en febrero y junio de 2010. Las mesas redondas sobre competencia y crisis arrojaron la conclusión de que la primera no ha contribuido a la generación de la segunda, contrariamente a lo que se ha venido argumentando en algunos foros, y que la competencia es factor capaz de acelerar y cimentar la recuperación. Otros asuntos del interés del Comité fueron la aplicación de las normas de competencia a las empresas públicas y la neutralidad competitiva, las cuestiones de *due process*, y las conductas anticompetitivas relacionadas con el establecimiento de estándares, la introducción de medicamentos genéricos y los derechos de explotación del deporte en los medios.

El **Foro Global de Competencia**, que congregó en febrero de 2010 a Autoridades de Competencia de Estados miembros y no miembros de la OCDE, trató

La Red Internacional de Competencia (*International Competition Network, ICN*), que conecta a Autoridades de Competencia de todo el mundo y les ofrece un marco informal de cooperación y disseminación de buenas prácticas internacionales en materia de defensa de la competencia, celebró en la Conferencia Anual de Estambul de abril de 2010 sus 10 años de existencia

dos asuntos: Ayudas públicas, con motivo de lo cual la CNC explicó su labor de asesoramiento a las Administraciones españolas respecto de la necesidad de notificar determinadas ayudas a la Comisión Europea, y de establecimiento de criterios económicos de análisis de las ayudas, y Corrupción y colusión en la contratación pública, al hilo de la publicación en abril de 2009 de la Guía OCDE sobre Colusión en la Contratación Pública, que está siendo una referencia importante en el trabajo de la Dirección de Promoción sobre esta cuestión.

En el marco del **Foro Latinoamericano de Competencia** de la OCDE, patrocinado por el BID y celebrado en septiembre de 2009 en Santiago de Chile, la CNC colideró el examen inter pares a Colombia, además de contribuir con sus aportaciones sobre la eficacia de los programas de clemencia, y sobre la relación entre las autoridades de competencia y los reguladores de telecomunicaciones.

A continuación de la del Foro Latinoamericano, y en el mismo lugar, se celebró la octava reunión anual del **Foro Iberoamericano**, plataforma promovida por las autoridades de competencia de España y Portugal con el propósito de estrechar lazos con las autoridades de competencia de Iberoamérica, y cuyo principal fruto ha sido la creación y desarrollo de la Escuela Iberoamericana (de la Escuela y de otra oferta formativa complementaria de la Escuela puede leerse en el capítulo sobre Actividad Institucional de esta Memoria).

En la reunión anual, la representación española insistió en que la aplicación del derecho de la competencia no debe ser más laxa en tiempos de crisis, lo que se traduce en que debe continuar la *tolerancia cero* respecto de las conductas anticompetitivas, en que no han de rebajarse los estándares en el examen de concentraciones, y en que debe reforzarse la labor de promoción de la competencia ante las tentaciones anticompetitivas y proteccionistas propias de la situación de crisis.

Otra iniciativa relacionada con las autoridades de competencia de esta región, en la que la CNC está desempeñando un destacado papel, es la posible fusión de las actividades de los Foros Latinoamericano e Iberoamericano en un único Foro, con objeto de aprovechar las sinergias existentes entre ambos.

La **Red Internacional de Competencia (*International Competition Network, ICN*)**, que conecta a Autoridades de Competencia de todo el mundo y les ofrece un marco informal de cooperación y disseminación de buenas prácticas internacionales en materia de defensa de la competencia, celebró en la Conferencia Anual de Estambul de abril de 2010 sus 10 años de existencia.

Durante el curso 2009-2010 la tarea de ICN se organizó alrededor de cinco grupos de trabajo (GT), contando todos con la participación activa de la CNC:

- El GT sobre Cárteles continuó los trabajos de actualización del *AntiCartel Enforcement Manual*, con los capítulos sobre Búsqueda de evidencia electrónica e Iniciación de casos, además de celebrar una serie de teleconferencias sobre la criminalización de los cárteles y un taller de trabajo presencial de tres días en El Cairo en octubre de 2009.
- El GT sobre Conducta Unilateral trabajó en un documento que recoge el proceder de las autoridades de competencia en relación con el abuso de posición de dominio consistente en negar el suministro, la negociación o la contratación (*refusal to deal*). Como actividades formativas, el GT ha organizado dos teleseminarios, uno sobre precios excesivos y otro sobre compromisos en casos de abuso de posición de dominio.

- En GT sobre Fusiones ha producido otros dos documentos de buenas prácticas en el control de concentraciones, esta vez en relación con los argumentos de “defensa de la empresa en dificultades” (*failing firm defence*) y la definición de mercados relevantes. Asimismo, ha celebrado un teleseminario sobre compromisos en casos de concentraciones y una teleconferencia sobre la utilización de los productos del GT por los miembros de ICN en su práctica diaria.
- El GT sobre Promoción de la Competencia (*Advocacy*) ha compuesto un *Market Studies Handbook*, sobre Metodología para la realización de este tipo de estudios, que se pretende testar en algunas autoridades de competencia durante el próximo curso, y publicar después. Continuó, asimismo, la serie de teleconferencias para el intercambio de experiencias de promoción entre autoridades de competencia, y la preparación del *Market Studies Store*, que pretende facilitar el flujo de información entre autoridades de competencia en relación con sus estudios de mercado.
- El GT sobre Efectividad de las autoridades de competencia se ha propuesto completar en unos años un *Agency Effectiveness Manual*. Se comenzó con dos capítulos, uno sobre Priorización y Planificación Estratégica, en cuya redacción participó la CNC, y otro sobre Desarrollo Efectivo de Proyectos.

La CNC ha participado presencialmente en la Conferencia Anual y en el taller de trabajo sobre cárteles, y ha atendido alrededor de 50 teleconferencias y teleseminarios. En la Conferencia Anual, la CNC participó como panelista en sendas sesiones sobre Planificación estratégica y sobre Intercambio de información relacionada con casos de cártel entre autoridades de competencia. Además, la CNC participó en la elaboración de un informe sobre la Relación entre la política de competencia y otras políticas públicas, que se presentó durante la Conferencia Anual.

Por último, y en relación con el ámbito de los foros internacionales es preciso mencionar que la autoridad austríaca de competencia ejerció en junio de 2010 de anfitrión de la reunión anual de **Directores Generales de la ECA (*European Competition Authorities*)**, que se compone de las autoridades de competencia de los países europeos (comunitarios y extracomunitarios). La reunión constó de la tradicional mesa redonda en la que los participantes explican los progresos de sus agencias y se confían sus preocupaciones y las claves de sus logros y fracasos, y de otras tres sesiones dedicadas a la aplicación de las normas de competencia a determinados sectores delicados, a estrategias de promoción de la competencia, y a la cooperación entre las autoridades de Estados miembros y no miembros de la UE, que contó con la participación de la AC rusa como invitada.

IX.3

Relaciones bilaterales / Asistencia técnica

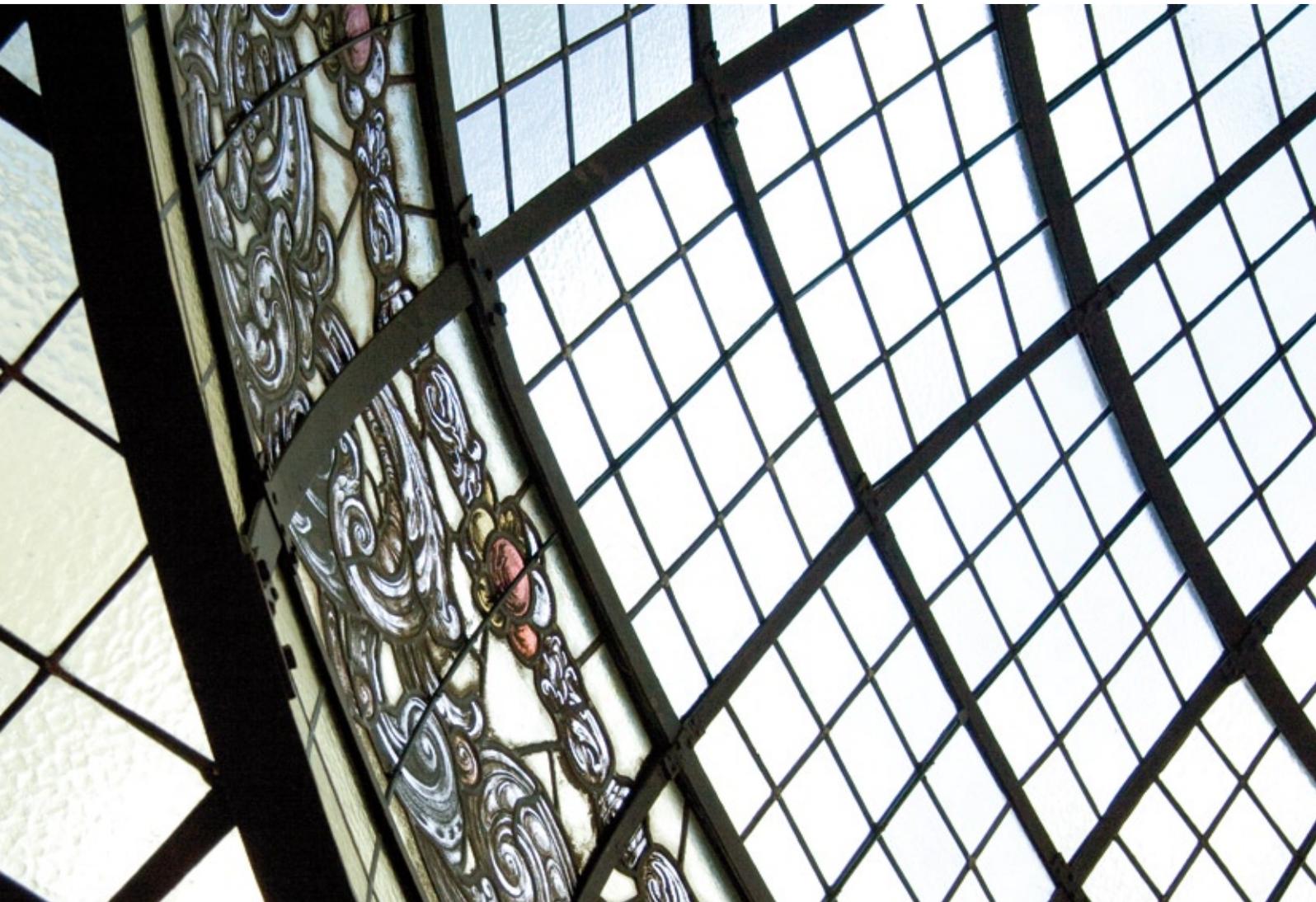
La CNC ha continuado con su intensa actividad de cooperación bilateral, incluyendo la prestación de asistencia técnica a autoridades de competencia más jóvenes o menos experimentadas. En este contexto cabe destacar las sesiones de formación impartidas en la sede de la CNC a profesores y alumnos de la Escuela Central de Cuadros del Partido de China en octubre de 2009 y mayo de 2010, la visita a la sede en Pekín de dicha Escuela Central en noviembre de 2009 del Presidente de la CNC, que impartió un seminario sobre Competencia y Regulación, el encuentro de tres días en Madrid entre la CNC y las Autoridades de Competencia de Marruecos en julio de 2010, en el marco de un programa de hermanamiento financiado por la CE, y la reunión, también en Madrid,

de miembros de la CNC con funcionarios del Ministerio de Economía de Egipto, dentro del programa de cooperación de la AECID con ese país.

En el marco de la relación especial que mantiene con las autoridades de competencia de Iberoamérica, la CNC ha firmado este año convenios bilaterales de cooperación con las autoridades de competencia de Nicaragua y México (ver capítulo de Actividad Institucional de esta Memoria).

Es de destacar, asimismo, el encuentro mantenido en París en octubre de 2009 con la Autoridad de competencia francesa, en el marco del asesoramiento que la CNC está brindando a la *Autorité de la Concurrence* en el contexto de la reforma de su sistema de defensa de la competencia.

La CNC ha seguido manteniendo, por otra parte, contactos bilaterales de corte más institucional, entre los que destacan la participación de su Presidente en la Conferencia Anual de la Autoridad de Competencia de Marruecos, en Marrakech en diciembre de 2009, y las visitas a la CNC de representantes de la Patronal francesa, en noviembre de ese mismo año, de la Comisión de Economía del Parlamento Europeo en diciembre de 2009, y del FMI en mayo de 2010, en el marco de la Misión a España sobre el Capítulo IV.





Capital humano



X.1 Descripción de la plantilla

En términos generales, la plantilla de la CNC es joven (el 38% tiene menos de 40 años y el 71% menos de 50), y mayoritariamente femenina, ya que el 63% son mujeres y el 37% hombres. En este sentido, en comparación con el resto de la Administración General del Estado (AGE), la CNC es más joven y con un predominio mayor de mujeres.

Con todo, lo más significativo es la alta cualificación del personal, toda vez que los funcionarios de Cuerpos Superiores son el 35%, frente al 13% en la AGE, y tienen perfil directivo casi el 20%, frente al 3% de la AGE. Esto, se mantiene en la cúpula de dirección del organismo, donde hay más mujeres que hombres (14 efectivos frente a 11, o el 56% y el 44%, respectivamente). Respecto a las titulaciones más de la mitad de la plantilla es titulada superior y la mayor parte son titulados en Derecho y Económicas.

Si bien en sus características generales la plantilla de personal de la CNC se ha mantenido similar a la de años anteriores, no ha ocurrido lo mismo con su evolución cuantitativa. Así, si desde la creación del organismo hasta finales de 2009 se había producido un incremento de efectivos hasta los 219, el año 2010 ha estado marcado por el contexto de restricción del gasto público, que se ha reflejado en una disminución de efectivos, como se indica en los siguientes cuadros:

Cuadro 26
Efectivos
a 31 de diciembre de 2009

Tipo de personal	Vacantes		Ocupados		TOTAL	
Altos Cargos	0	0%	9	4%	9	4%
Funcionarios	13	81%	186	92%	199	91%
Laborales	3	19%	8	4%	11	5%
Total Plantilla	16	100%	203	100%	219	100%

Cuadro 27
Efectivos
a 31 de agosto de 2010

Tipo de personal	Vacantes		Ocupados		TOTAL	
Altos Cargos	2	13%	6	3%	8	4%
Funcionarios	10	67%	181	93%	191	91%
Laborales	3	20%	8	4%	11	5%
Total Plantilla	15	100%	195	100%	210	100%

Este cambio en la evolución de los efectivos de la CNC, provocados por las medidas de reducción presupuestaria acordadas por el Gobierno en el Plan de Austeridad 2011-13, se concretan en dos hechos:

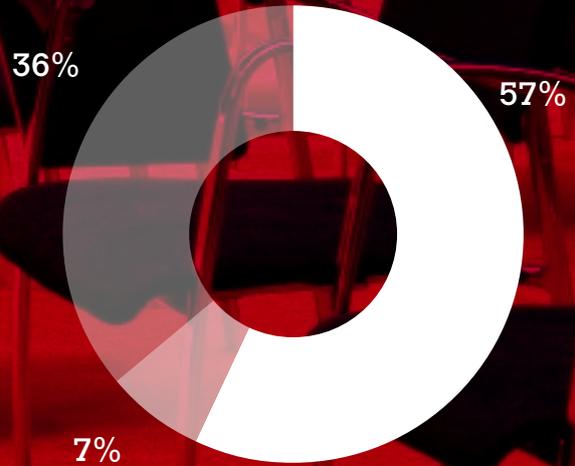
- Reducción del número de miembros del Consejo de la CNC, lo que implica la disminución de altos cargos.
- Congelación de la Relación de Puestos de Trabajo desde marzo de 2010.

Respecto al número de Consejeros, una de las modificaciones introducidas por la nueva Ley de Defensa de la Competencia (LDC) del año 2007 era que el

Gráfico 15
Titulaciones, Edad y
y Sexo del personal de CNC

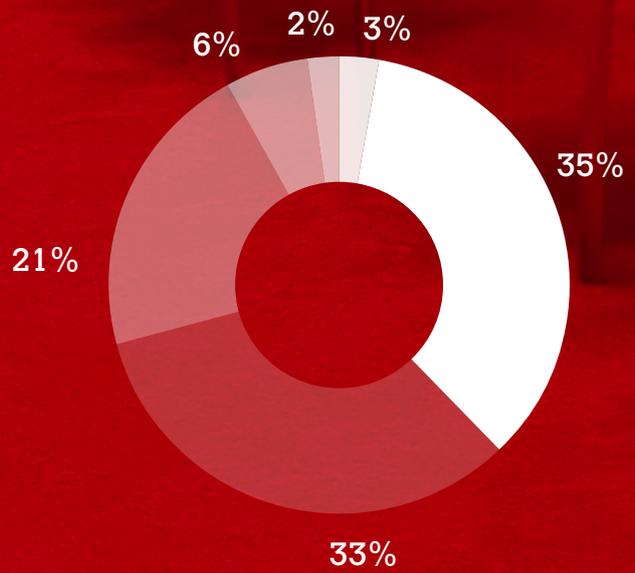
Titulaciones

- Superior: **112**
- Media: **13**
- Otros: **70**



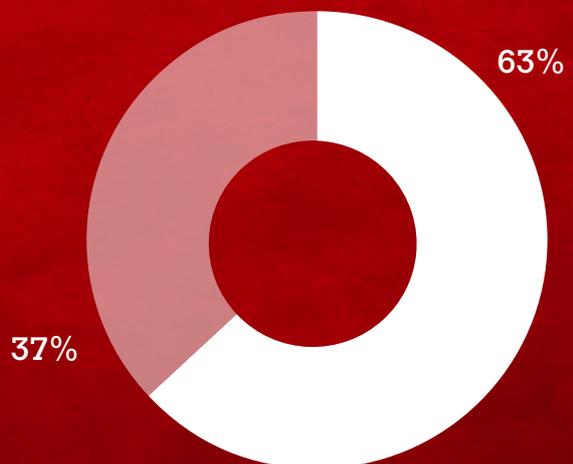
Edad

- < 30: **5**
- 30 - 39: **68**
- 40 - 49: **65**
- 50 - 59: **41**
- 60 - 64: **12**
- > 65: **4**



Sexo

- Mujeres: **123**
- Hombres: **72**



El cumplimiento del Plan de Austeridad del Gobierno en lo que afecta a gastos de personal, ha repercutido también en el resto de la plantilla, además de en el número de altos cargos

número de miembros del Consejo de la CNC pasaría de siete a seis, en cuanto finalizase el mandato del primer Consejero. Este hecho se ha producido en marzo de 2010 por lo que, desde esa fecha y en adelante, el número de altos cargos disminuye en uno necesariamente.

Por otra parte, el marco de austeridad y la política restrictiva de gasto en el ámbito de la AGE, han producido una reducción del presupuesto de la CNC que, en lo que se refiere a los gastos de personal, se ha puesto de manifiesto sobre todo a lo largo de 2010.

Los escenarios presupuestarios para el periodo 2011-13 aprobados por el Gobierno, que también presiden la realidad de 2010, preveían inicialmente una reducción en gastos de personal de un 4% a lo largo del periodo, reducción que aumentó con la disminución, ya desde 2010, del sueldo de los empleados públicos un 5%, de media, por Real Decreto Ley 8/2010 (BOE del 24 de mayo). Esto significa que el crédito destinado a retribuciones del personal irá disminuyendo sobre el existente este año para conseguir el objetivo establecido. Este hecho ha incidido en la evolución de la plantilla de forma que se ha invertido la tendencia ascendente.

En lo que se refiere a los miembros del Consejo, no sólo se produjo la supresión de un Consejero tal y como estaba previsto en la LDC, sino que, finalizado en marzo el mandato de otros dos Consejeros, estos no se han sido sustituidos, en previsión del cumplimiento de las medidas del Plan de Austeridad. Esto explica la disminución de otros dos altos cargos, como señalábamos. Por tanto, el número de altos cargos de la CNC ha disminuido en tres entre enero y agosto de 2010.

Obviamente, el cumplimiento del Plan de Austeridad del Gobierno en lo que afecta a gastos de personal, ha repercutido también en el resto de la plantilla, además de en el número de altos cargos. Las disponibilidades presupuestarias han abocado a la congelación de la plantilla desde el segundo trimestre de 2010. Y ha de disminuir significativamente en ejercicios futuros.

X.2 Relaciones Laborales

Las relaciones laborales en el período que nos ocupa, han transcurrido con normalidad en el ámbito de la CNC. La mesa de negociación se ha reunido en varias ocasiones para acordar cuestiones importantes que afectan a las condiciones de trabajo del personal del organismo:

A. **Plan de Acción Social**

El Plan de Acción Social para el año 2010 se aprobó en el mes de febrero con un programa de ayudas por un importe total de 109.260 € del que se beneficiaron un total de 145 trabajadores. Al igual que en el año 2009, con la intención de darle un carácter más redistributivo a la acción social y previo acuerdo de la mesa, de estas ayudas estaban excluidos los trabajadores cuyas retribuciones brutas anuales superasen los 70.000 €.

En la distribución del dinero de las diferentes ayudas se ha continuado la tendencia de años anteriores y se han priorizado aquellos aspectos más demandados por los trabajadores, es decir, ayudas de transporte y ayudas por hijo, primera infancia y salud. También se han destinado créditos a ayudas para si-

La formación es uno de los valores más destacables del capital humano de la CNC. De hecho, se mantiene la inversión en formación de la plantilla en términos similares a los años anteriores

tuaciones de dependencia, problemática familiar y situaciones excepcionales, estudios y promoción.

B. Calendario laboral

El calendario laboral de la CNC, acordado en marzo de 2009, se ha consolidado. El calendario laboral establece un horario flexible y continuado entre las 7,30 y las 16,00 para la mayor parte de la plantilla.

C. Formación

La formación es uno de los valores más destacables del capital humano de la CNC. De hecho, se mantiene la inversión en formación de la plantilla en términos similares a los años anteriores y se ha organizado en torno a cuatro áreas.

De éstas tiene especial importancia la de formación específica en materia de competencia. Al igual que otros años, se han llevado a cabo los cursos de Política de Competencia impartidos por el Instituto de Empresa, el Instituto de Estudios Bursátiles, y la Universidad Carlos III de Madrid, así como otros cursos o seminarios relacionados con la materia y considerados de interés por el organismo.

También debe destacarse el área de Tecnologías de la Información ya que, no sólo se ha formado a trabajadores de este ámbito en herramientas específicas para el trabajo de la institución, sino que se han impartido cursos de Tecnologías de la Información para Inspecciones, lo que ha permitido que cada vez una mayor parte de la plantilla que participa en inspecciones de competencia, se especialice en la utilización de estas tecnologías.

Respecto a la formación en idiomas, los cursos de inglés y francés destinados a todo el personal se mantienen como en años anteriores, y también dentro de la formación general, se han impartido cursos destinados a mejorar habilidades para el desempeño del puesto de trabajo en todos los niveles.



Recursos materiales:
Ejecución del presupuesto
y Sistemas de la Información



XI.1 Presupuesto

En el presupuesto de la CNC y su ejecución a lo largo de este período han sido determinantes las medidas de austeridad aprobadas por el Gobierno.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que, aunque el presupuesto inicial aprobado para 2009 fue de 12.263.710 €, a lo largo del ejercicio fue necesario ir haciendo modificaciones para responder a las necesidades de gasto de la CNC que en este aspecto todavía se encontraba en fase de consolidación como organismo. Así pues, el presupuesto disponible a finales de 2009 había sido para todo el año de 13.432.280 €, casi un millón de euros más que el inicialmente aprobado.

Esta cantidad por tanto, sería la mínima necesaria de partida para el funcionamiento ordinario del organismo. Sin embargo, el presupuesto inicial aprobado para el ejercicio 2010 fue de 13.260.480 €, es decir, 171.800 € menos.

Y sobre este inicio inferior a las necesidades mínimas, el Gobierno aprobó en enero de 2010 un acuerdo de no disponibilidad de crédito que, en el caso de la CNC, fue de otros 118.860 €, y afectó a los capítulos de gastos corrientes (reducido en 35.500 €), y de inversiones, que disminuyó en 83.360 €. Por tanto, respecto del presupuesto final de 2009, el presupuesto disponible para 2010 se ha disminuido en 290.658,00 € (un 2,16% menos).

Esta disminución tiene especial relevancia en el capítulo de inversiones ya que, así como los créditos destinados a gastos de personal o a gastos corrientes se han mantenido más o menos estables con disminuciones inferiores al 1%, en el caso de las inversiones, estas se han visto disminuidas en un 40%.

Cuadro 28
Presupuesto
de gastos disponible
de la CNC 2009/2010

	31/12/2009		31/08/2010		Variación
	Ppto. Disponible	%	Ppto. Disponible	%	2010/2009
CAP. 1 Gastos Personal	9.890.468,00	73,6%	9.949.100,00	74,5%	58.632,00
CAP. 2 Gastos Corrientes	2.337.770,00	17,4%	2.331.260,00	17,5%	-6.510,00
CAP. 4 Transferencias Corrientes	0,00	0,0%	302.618,00	2,3%	302.618,00
CAP. 6 Inversiones Reales	1.183.640,00	8,8%	750.260,00	5,6%	-433.380,00
CAP: 8 Activos Financieros	20.400,00	0,2%	15.400,00	0,1%	-5.000,00
TOTAL nominal	13.432.278,00	100,0%	13.348.638,00	100,0%	-83.640,00
TOTAL real de funcionamiento sin indemnizaciones			13.141.620,00		-290.658,00

Mención aparte merece el capítulo 4, ya que este capítulo, que contaba inicialmente con un crédito de 95.600 €, ha sido necesario incrementarlo en 207.018 € para hacer frente al pago de las compensaciones económicas de los tres Consejeros cuyo mandato ha finalizado en 2010. Esto explica que en la tabla siguiente la disminución sea sólo de 83.640,00 € (un 0,62% menos).

Por otra parte, las restricciones presupuestarias no sólo inciden en el presupuesto del año 2010. El Plan de Austeridad aprobado por el Gobierno para el escenario presupuestario 2011-2013 establece unos objetivos de reducción de gasto que afectan principalmente a los gastos de personal, gastos corrientes e inversiones, de forma que, al finalizar el periodo, en el 2013:

- El capítulo 1, gastos de personal, se haya reducido en un 9,1%
- El capítulo 2, gastos corrientes, se haya reducido en un 15 %
- El capítulo 6, inversiones, se haya reducido en un 25%

Esta situación es especialmente grave de cara a ejercicios posteriores ya que, o aumentan las transferencias del Estado, o la CNC no podrá financiar su presupuesto de gastos

Por tanto, la situación presupuestaria de la CNC en el último año está determinada no sólo por las restricciones presupuestarias aplicadas ya al ejercicio 2010, sino por un escenario en el que la reducción tiende a endurecerse, de forma que toda decisión de gasto debe tomarse teniendo en cuenta este condicionamiento futuro.

El contexto de austeridad presupuestaria no sólo afecta al presupuesto de gastos de la CNC, también a la estructura de los ingresos y, especialmente, a la tesorería del organismo.

Desde la creación del organismo, todas las necesidades de gasto traducidas en modificaciones presupuestarias se han financiado con el remanente de tesorería de la CNC. De esta forma, si a principios de 2009 el remanente de tesorería era de 3.092.710 €, a 31 de diciembre era ya de 1.965.490 €.

De esta cantidad, 1.911.460 estaban destinadas a financiar el presupuesto 2010, por lo que el remanente libre a principios de año era de 54.030 €.

Esta situación se debe a una política por parte del Estado de reducir las transferencias a los organismos que ha producido que, en el caso de la CNC, se agote la tesorería. Es especialmente grave de cara a ejercicios posteriores ya que, o aumentan las transferencias del Estado, o la CNC no podrá financiar su presupuesto de gastos.

Por otra parte, también los ingresos por tasas de expedientes de concentraciones han disminuido en los últimos años de forma que se pasó de 773.040 € en 2008, a 308.180 € en 2009. En 2010 la situación ha mejorado ligeramente y, hasta agosto, la recaudación es de 439.000 €, aunque sigue siendo insuficiente.

Ante esta situación de escasos de ingresos propios, tesorería y restricción de transferencias por parte del Estado, es esencial incrementar los ingresos de la CNC. Por ello, en mayo de 2010 se ha presentado una propuesta normativa cuya finalidad es incrementar los ingresos por tasas. Se trata de actualizar las cuantías de la tasa establecidas en el artículo 23 de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia, para adecuarla al principio de equivalencia señalado en el artículo 7 de la 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, de forma que los ingresos por tasas sufraguen los gastos generados por la gestión de los expedientes de concentración.

XI.2 Gestión Económica

Respecto a la gestión económica, está ha estado indudablemente condicionada por la austeridad presupuestaria, una vez ordenada y consolidada la política de gestión económica a lo largo del 2008. El plan de austeridad de la CNC sigue en vigor en 2010 y, en aplicación del mismo, se ha producido un importante ahorro en muchos de los conceptos de gasto.

Por una parte, se han mantenido los contratos vigentes para el funcionamiento del organismo, pero en los nuevos que se han firmado, se ha buscado reducir al máximo los importes o, incluso, prescindir de contratos incluyendo los servicios en otros mayores para que el coste fuese menor. Esto se ha reflejado en algunos de los grandes contratos como el mantenimiento integral del edificio o limpieza, conceptos en los que se ha producido un ahorro de cerca de un 20%.

También se han producido importantes ahorros en todo tipo de suministros, desde material de oficina hasta la luz o el gas, pasando por las suscripciones de prensa.

Lo mismo ocurre con los viajes al extranjero, cuestión en la que se ha logrado una disminución del gasto no sólo por la limitación de éstos y la reducción de número de asistentes, sino por la disminución de los costes de los propios viajes.

En definitiva, la política de austeridad es la que ha determinado la gestión económica en el último año y seguirá condicionando los ejercicios posteriores.

XI.3 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Se ha seguido realizando un gran esfuerzo en el ámbito de las TIC a pesar de las restricciones presupuestarias, continuando así con las iniciativas tomadas en el marco del Plan de Lanzamiento de la CNC y del Plan de Actuación 2010-2012, tanto en términos organizativos, de funcionamiento y presupuestarios.

Desde el punto de vista presupuestario este esfuerzo ha representado en 2009 un 11% del gasto total de la CNC. La distribución del presupuesto ejecutado de 2009 en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha alcanzado prácticamente el millón y medio de euros, y la previsión en 2010, siendo más modesta debido a las restricciones, también supera el millón de euros aunque la inversión se reduce prácticamente a la mitad. Representa el 85% del presupuesto de inversión del Organismo para 2009 y el 75% en 2010. En la tabla siguiente se expresa el detalle del gasto presupuestario.

Cuadro 29
Esfuerzo presupuestario
en TICS

Proyecto	Cap.2 (M€)		Cap.6 (M€)		Total (M€)	
	G.2009	G.2010	I.2009	I.2010	T.2009	T.2010
Aplicaciones	12,51	6,00	0,00	0,00	12,51	6,00
Comunicaciones	89,93	79,50	34,01	10,00	123,95	89,50
Inspecciones	0,00	5,00	41,02	45,80	41,02	50,80
Intranet	0,00	0,00	144,89	37,83	144,89	37,83
Sede electrónica CNC	0,00	25,00	190,28	29,04	190,28	54,04
Sistemas	173,44	261,28	159,91	46,03	333,36	307,31
Usuario	197,49	197,59	193,33	151,17	390,81	348,76
Web	0,00	0,00	122,93	0,00	122,93	0,00
Weco	0,00	0,00	123,42	244,52	123,42	244,52
	473,38	574,37	1.009,79	564,38	1.483,17	1.138,75

Los proyectos en este ámbito se circunscriben a tres áreas básicas: el apoyo tecnológico de las inspecciones en materia de Competencia, realizadas por la Dirección de Investigación (DI), el desarrollo de aplicaciones informáticas, especialmente los proyectos de Administración Electrónica, y la infraestructura de sistemas y comunicaciones.

El organismo ha dado un salto cualitativo en 2009/2010 en cuanto al cumplimiento de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y legislación derivada, adaptando electrónicamente los procedimientos de la CNC y poniendo en servicio la Sede Electrónica del organismo

A.

Apoyo de las TICs a las Inspecciones

La Subdirección de Sistemas de Información y de las Comunicaciones (SSIC) ha potenciado este apoyo de trabajo en varias vertientes. El personal adscrito a la SSIC ha participado en 9 inspecciones en 2009 y en 6 en el primer semestre de 2010, actuando como inspectores tecnológicos y soporte TIC al personal de la DI, habiéndose desarrollado un nuevo protocolo de Inspección Tecnológica. En cuanto a la formación en esta materia se ha considerado que es una tarea esencial tanto para la difusión como para mejorar la eficiencia de las inspecciones, impartiendo 7 cursos tecnológicos en 2009, 2 de ellos dirigidos a CCAA, 2 sesiones de demo y 1 taller sobre extracción de información. En el primer semestre de 2010 se han impartido 7 cursos tecnológicos.

Para mejorar el equipamiento para las inspecciones se ha adquirido material para preparar otros 12 kits tecnológicos de altas prestaciones. Se han ampliado los sistemas dedicados a las labores de post-inspección, incorporando también nuevas herramientas de indexación, filtrado y búsqueda para facilitar la labor del instructor. Está en desarrollo una metodología tecnológica para la preparación de recursos y de información previa al acto de inspección.

B.

Administración Electrónica

El organismo ha dado un salto cualitativo en 2009/2010 en cuanto al cumplimiento de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y legislación derivada, adaptando electrónicamente los procedimientos de la CNC y poniendo en servicio la Sede Electrónica del organismo. Por otra parte se ha mejorado y ampliado la funcionalidad y contenido de la Web especialmente en el buscador de expedientes y resoluciones de la CNC y el Centro de Información de Ayudas Públicas. Se ha impulsado también la utilización de la intranet corporativa y se han priorizado los recursos para mejorar y potenciar el principal aplicativo relacionado con la tramitación electrónica de expedientes (WECO), que constituye la pieza más relevante del back-office del negocio de la CNC. Se detallan a continuación algunos aspectos relevantes de los proyectos acometidos en el periodo:

- WECO (Web de Expedientes de Competencia). Destaca la gestión integrada para la publicación desde esta aplicación de expedientes y resoluciones en la web así como un sistema específico de restricciones de acceso a los expedientes y la redefinición y regularización de los datos de expedientes en los diferentes ámbitos de gestión, especialmente en Vigilancias y Concentraciones.
- Oficina Virtual / Sede Electrónica. Se han desarrollado los procedimientos de la CNC para su adaptación electrónica de acuerdo con la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. También se ha puesto en marcha la Sede Electrónica de la CNC.
- Web de la CNC. Se ha mejorado la funcionalidad de la web (inscripción de usuarios, la publicación de eventos y actos, difusión de noticias con RSS y Twitter, buscador de resoluciones y expedientes, etc.) y la gestión de contenidos, destacando la puesta en marcha del Centro Informativo Telemático de Ayudas Públicas.
- Intranet corporativa. Se ha potenciado el aspecto colaborativo de la intranet (bibliotecas y flujos de trabajo), así como mejoras de la aplicación de gestión de Ayudas Públicas.

C. Sistemas

Entre otras iniciativas destacan adquisición de un nuevo chasis 'blade' que permite mejorar la escalabilidad de los sistemas. Además se han seguido reforzando las labores de técnica de sistemas manteniendo los servicios contratados de asistencia técnica de sistemas, y de soporte microinformático y atención al usuario.

Se ha renovado la infraestructura de conmutación de la red troncal así como equipamiento de seguridad perimetral. También se ha adquirido un armario ignífugo para almacenamiento seguro de copias de respaldo.

Por otra parte se ha contratado un servicio de alojamiento externo en modo 'housing', con acceso a Internet, de los servicios de administración electrónica de la CNC y de pasarela de correo electrónico.

Respecto al equipamiento de puesto de usuario, se han adquirido 13 ordenadores personales en el último cuatrimestre de 2009, aunque ninguno más en el primer semestre 2010 debido a restricciones presupuestarias. Tampoco se han adquirido impresoras por el mismo motivo.





Actividad Institucional



Durante este ejercicio se ha mantenido una intensa actividad institucional, marcada sin duda por dos elementos de muy distinta naturaleza. Por una parte, por la Presidencia rotatoria española de la UE, en cuyo contexto la CNC ha organizado el Día Europeo de la Competencia; y, por otra parte, por el programa de austeridad presupuestaria, que ha puesto cotas al programa de actividades de la Institución. No obstante, los ejes principales de la política de cooperación y asistencia técnica se han mantenido a través de esquemas de colaboración con otros organismos, tanto internacionales, como nacionales y autonómicos.

XII.1

Presidencia Española: El Día Europeo de la Competencia

A lo largo de la Jornada se quiso resaltar el poderoso instrumento que supone la nueva Directiva Europea de Servicios para acometer “auténticas” reformas estructurales en la economía

Hace casi 8 años se celebró por última vez en España el Día Europeo de la Competencia con ocasión de la Presidencia Española de las Instituciones comunitarias y, con el nuevo esquema institucional, probablemente no volverá a nuestro país hasta dentro de casi 20 años. La casualidad ha querido que esta ocasión haya coincidido además con la nacionalidad también española del máximo representante del ámbito de la competencia en Europa, el comisario de competencia, Joaquín Almunia.

Se congregaron en la sede del Ministerio de Economía y Hacienda representantes de prácticamente todas las autoridades de competencia comunitarias, además de las españolas, nacionales y autonómicas. El número total de participantes superó las 250 personas.

Todas las autoridades presentes, incluyendo la Vicepresidenta Segunda del Gobierno, Elena Salgado que clausuró la Jornada, y el Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), Luis Berenguer, que las inauguró junto con el Comisario de Competencia y Vicepresidente de la Comisión, Joaquín Almunia, coincidieron en la importancia de la defensa de la Competencia, especialmente en la coyuntura actual, cuando los márgenes presupuestarios de las autoridades están agotados e impera actuar sobre las políticas de oferta. Berenguer recordó que, en el pasado, los países que optaron por fortalecer sus políticas de competencia en momentos de recesión económica iniciaron la recuperación con mayor antelación y vigor, que aquellos otros que adoptaron políticas más permisivas con las prácticas anticompetitivas, amparando políticas proteccionistas.

En este sentido, a lo largo de la Jornada se quiso resaltar el poderoso instrumento que supone la nueva Directiva Europea de Servicios para acometer “auténticas” reformas estructurales en la economía, y se constituyó al efecto una mesa redonda moderada por el Presidente de la autoridad catalana de competencia, Arseni Gibert, con participantes tanto de la Comisión Europea, con María Martín-Prat, Jefe de la Unidad de Servicios de la Dirección General de Mercado Interior de la Comisión Europea, como del Ministerio de Economía y Hacienda, Ángel Torres, Secretario General de Política Económica y Economía Internacional. También participaron Etelvina, Andreu, Directora General de Consumo y Monique Goyens, Directora de la Asociación de Consumidores Europeos (BEUC), que destacaron la necesidad de una transposición ambiciosa de la Directiva para garantizar el mayor impacto posible en los consumidores. Todos insistieron en el hecho de que este proceso todavía no ha terminado, sobre todo por lo que se refiere a la revisión de normas regionales y autonómicas.

En cuanto a la actividad de las autoridades de competencia, el Presidente de la CNC destacó los beneficios en términos de eficacia y efectividad de estas autoridades organizadas en una única autoridad independiente. Y, en nota negativa, recordó la rémora que representan los grupos de interés o “lobbies” en los

procesos normativos que, muchas veces, en su interés y en contra del interés general, consiguen la imposición de barreras y obstáculos a la competencia.

Por su parte, el Comisario europeo señaló tres áreas en las que habría que hacer un esfuerzo adicional desde el punto de vista de la defensa de la competencia: el sector energético, en el que la liberalización no habría desplegado todos los frutos esperados en beneficio de los consumidores; la agenda digital, abogando por la creación de un mercado único de contenidos digitales y la puesta en marcha de una estructura de licencias a escala europea; y los servicios de interés general, cuya financiación a través de fondos estatales debe garantizar que estén al alcance de todos, tengan la mejor calidad posible y sean al mismo tiempo un verdadero motor para la innovación y la eficiencia.

La importancia de la cuantía de las multas se vio también reflejada con la celebración durante la Jornada de una mesa redonda en torno a la “Disuasión óptima de las prácticas anticompetitivas”, moderada por la Directora de Investigación de la CNC, Clara Guzmán y en la que participaron los máximos responsables de las autoridades de competencia inglesa y francesa, John Fingleton y Bruno Lassère, así como Massimo Motta, experto académico en el ámbito de la competencia. Todos ellos hicieron un llamamiento a la penalización, ya sea administrativa o criminal, de las personas físicas –altos directivos- que participan en las prácticas anticompetitivas.

Así pues, el Día Europeo de la Competencia cumplió con su cometido: acercar aún más al público en general la importancia de la defensa de la competencia para la economía y el bienestar y, en general, los consumidores, así como que sea consciente de la importancia del trabajo realizado por las autoridades de competencia en este proceso.

XII.2

Política de Cooperación y asistencia técnica

Las distintas líneas de actuación que en materia de cooperación y asistencia técnica venía desarrollando la CNC han sufrido el impacto del programa de austeridad presupuestaria que se ha puesto en marcha en el ejercicio 2010. No obstante, se ha conseguido mantener todos los proyectos a través de una estrategia de colaboración con otros organismos e instituciones.

La política de cooperación se basa en tres instrumentos complementarios: los cursos virtuales de iniciación en el Derecho de la Competencia; la Escuela Iberoamericana de Competencia, y los cursos de especialización que se desarrollan en los centros de formación de AECID en la Región. Con este abanico de instrumentos se logra potenciar el intercambio de experiencias y llevar a cabo un proceso de formación integral en Autoridades de Competencia y organismos públicos de toda Iberoamérica.

A.

Escuela Iberoamericana de Competencia

Entre el 22 y el 26 de marzo se desarrolló la VIII Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia. En esta ocasión se contó con el apoyo y la cofinanciación del Banco Interamericano de Desarrollo y con la asistencia de la Fundación CEDDET en la organización de la misma. Es la primera vez que el BID participa en esta iniciativa, poniendo así de manifiesto la importancia y consolidación de la Escuela y el papel que desempeña en la construcción del entramado institucional en materia de competencia en Iberoamérica.

La Promoción de la Competencia es un ámbito de actividad incipiente para muchas Autoridades Iberoamericanas y el programa despertó gran interés

Al curso asistieron más de 30 participantes de todas las Autoridades de Competencia Latinoamericanas y se llevaron a cabo sesiones teóricas y prácticas sobre la defensa y promoción de la competencia, incluyendo también derecho comparado internacional. También se pudieron discutir las principales novedades del Derecho Comunitario de Competencia y analizar las experiencias de las distintas autoridades iberoamericanas en el diseño de sistemas de disuasión de ilícitos.

B.

Curso Virtual de Iniciación en Derecho de la Competencia

En 2010 se ha mantenido una edición del curso virtual de iniciación a la Competencia que la CNC desarrolla de manera conjunta con la Fundación CEDDET. A pesar de las restricciones presupuestarias, se ha querido mantener el compromiso con este programa por la enorme demanda que existe por parte de todas las Autoridades de Competencia. Es un instrumento de formación básico y complementario para la capacitación institucional en la Región, que fomenta el uso de las nuevas tecnologías y facilita el contacto entre los profesionales de las distintas Autoridades.

C.

Curso de Especialización en Promoción de la Competencia

Este año se ha realizado un solo curso de especialización en los Centros de Formación de la AECID en Iberoamérica. La actividad se ha centrado en la Política de Promoción de la Competencia y ha contado con la participación de la Autoridad de Competencia de Cataluña; del Tribunal Gallego de Defensa de la Competencia y de la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia.

La Promoción de la Competencia es un ámbito de actividad incipiente para muchas Autoridades Iberoamericanas y el programa despertó gran interés y una gran acogida por su parte. Se contó con representantes de doce países de la Región.

D.

Relaciones bilaterales: Nicaragua y México

En este ejercicio se han profundizado también las relaciones bilaterales con Autoridades de Competencia Latinoamericanas. En concreto, el Presidente ha participado en el proceso de reflexión sobre la reforma de la Ley de Competencia que están llevando a cabo en México. La Vicepresidenta del Consejo también ha sido invitada a este país para tomar parte en conferencias y debates sobre este proceso de reforma.

En agosto de 2010 se firmó un protocolo de colaboración con PROCOMPETENCIA en Nicaragua para fomentar la asistencia técnica y el desarrollo de su nuevo marco legal en los próximos años.

XII.3

Jornadas Anuales y otras actividades

A.

Jornada Anual 2009

El 27 de octubre se celebraron las III Jornadas Anuales de la CNC bajo el título: *Trabajando por la Competencia*". En ellas se debatieron aspectos sustantivos y procedimentales que iban a estar en la agenda de las Autoridades de Competencia en los próximos meses. En lo que se refiere a aspectos sustantivos, se analizó el impacto de las normas de Competencia en el sector de las Infraestructuras y en los nuevos desarrollos de los mercados electrónicos.

Las decisiones en materia de inversión en infraestructuras no suelen ponderar de forma suficiente su impacto sobre el desarrollo de la competencia en los mercados de servicios que se prestan sobre ellas. Resulta relevante no sólo en qué y cuánto se invierte, sino también el diseño del modelo de gestión de esas infraestructuras. Por otro lado, Internet ha revolucionado el funcionamiento de los mercados, haciéndolos más globales y permitiendo a los consumidores una mayor elección: el comercio electrónico reduce los costes de transacción, aumenta la disponibilidad de productos y, en definitiva, contribuye a una economía más competitiva, dinámica e innovadora. Por ello, es fundamental que la competencia se mantenga en dichos mercados.

También se analizó en las Jornadas el nuevo procedimiento sancionador que establece la Ley 15/2007. La creación de la CNC como autoridad única de defensa de la competencia ha permitido racionalizar este procedimiento, eliminando la manifiesta duplicidad de trámites prevista en la antigua LDC, y adaptarlo al Reglamento de Procedimiento Sancionador, que prevé la fase de resolución como una fase destinada única y exclusivamente a la decisión del asunto, donde sólo se practican pruebas excepcionalmente y donde no se contempla ningún tipo de alegación posterior a la propuesta de resolución.

B.

Otras actividades

Convenio con la OCU. El día 25 de junio de 2010 se firmó un Acuerdo de Entendimiento entre la CNC y la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU). El beneficiario último de las políticas de defensa de la competencia es el consumidor, sin embargo la CNC no tiene entre sus atribuciones la defensa directa de los derechos de consumidores y usuarios. La Organización de Consumidores y Usuarios es una organización privada y sin ánimo de lucro que se dedica, tanto a nivel nacional como internacional, a la información y a la defensa de los consumidores y usuarios, de ahí la importancia de establecer unas líneas de colaboración entre las dos entidades que incorpore una serie de acciones conjuntas concretas a desarrollar en el próximo año.

Convenios con Universidades. En el marco del objetivo 5 del plan estratégico de la CNC 2010-2012 que establece que se buscarán y desarrollarán nuevas fórmulas de colaboración en el ámbito académico, la CNC ha ampliado en el último año su red de convenios, incorporando a las Universidades Juan Carlos I y Carlos III, así como al Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI).

Convenio con el Ministerio de Trabajo. El día 25 de enero de 2010 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la CNC. El objeto del Convenio es el establecimiento de un Protocolo de Actuación que permita un seguimiento más eficaz de los Convenios Colectivos en su adaptación a las normas de competencia. El procedimiento acordado permitirá advertir en los convenios colectivos depositados ante la Autoridad laboral y

El procedimiento acordado permitirá advertir en los convenios colectivos depositados ante la Autoridad laboral y con carácter previo a su registro y publicación, la existencia de cláusulas que puedan resultar contrarias a la defensa de la competencia

con carácter previo a su registro y publicación, la existencia de cláusulas que puedan resultar contrarias a la defensa de la competencia.

Convenio con el Principado de Asturias. El 15 de junio de 2010 se firmó un Convenio de Colaboración entre la CNC y el Principado de Asturias. El objeto del Convenio es lograr la aplicación eficiente de la normativa de Defensa de la Competencia en el Principado, a través de la asistencia técnica y el intercambio recíproco de información y conocimientos en materia de defensa de la competencia y concretamente en todos aquellos expedientes y asuntos que afecten al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, potenciando el trabajo conjunto de las administraciones central y la autonómica. La vigencia del Convenio es indefinida, aunque se irá renovando anualmente.



Índices de Gráficos y Cuadros

Gráficos

Gráfico 1	Evolución de expedientes sancionadores tramitados por la Dirección de Investigación	16
Gráfico 2	Evolución de expedientes incoados por sectores de actividad	18
Gráfico 3	Evolución de la Actividad Inspectoral de la Dirección de Investigación	20
Gráfico 4	Evolución de resoluciones del Consejo de la CNC en conductas restrictivas	25
Gráfico 5	Evolución de sanciones por conductas prohibidas	25
Gráfico 6	Evolución de Notificaciones de Operaciones de Concentración	39
Gráfico 7	Evolución del Tipo de Operación Notificada	30
Gráfico 8	Evolución de las Notificaciones por Sector de Actividad	32
Gráfico 9	Evolución de Informes de Operaciones de Concentración de la Dirección de Investigación	34
Gráfico 10	Evolución de Resoluciones del consejo de la CNC en operaciones de Concentración	35
Gráfico 11	Evolución de la actividad de vigilancia de la Dirección de Investigación. Conductas	44
Gráfico 12	Evolución de la actividad de vigilancia de la dirección de investigación. Concentraciones	45
Gráfico 13	Evolución de IPNs desde creación de la CNC	49
Gráfico 14	Evolución histórica de Estudios y Guías (1990-2010)	51
Gráfico 15	Evolución de expedientes sometidos a asignación en virtud del mecanismo de asignación de la Ley 1/2002 desde septiembre de 2007	57
Gráfico 16	Titulaciones, Edad y Sexo del personal de CNC	67

Cuadros

Cuadro 1	Expedientes sancionadores tramitados por la Dirección de Investigación en 2009-2010	15
Cuadro 2	Otras actuaciones de la DI en 2009-2010	16
Cuadro 3	Expedientes incoados por sectores de actividad en 2009-2010	17
Cuadro 4	Actividad inspectora de la Dirección de Investigación en 2009-2010	19
Cuadro 5	Tabla de inspecciones de la Dirección de Investigación en 2009-2010	19
Cuadro 6	Cuadro de resoluciones del Consejo de la CNC en 2009-2010	21
Cuadro 7	Tabla de resoluciones de conductas en 2009-2010	21
Cuadro 8	Tabla de sanciones impuestas por el Consejo de la CNC por conductas prohibidas en 2009-2010	24
Cuadro 9	Notificaciones de operaciones de concentración en 2009-2010	28
Cuadro 10	Tipo de Operación Notificada en 2009/2010	30
Cuadro 11	Notificaciones por Sector de Actividad en 2009/2010	31
Cuadro 12	Reenvíos de Notificaciones de Concentraciones en 2009/2010	33
Cuadro 13	Estadísticas de Informes de Operaciones de Concentración de la Dirección de Investigación en 2009/2010	33
Cuadro 14	Cuadro de Resoluciones de Concentración	34
Cuadro 15	Tabla de resoluciones de Operaciones de Concentración	35
Cuadro 16	Actuaciones preliminares y consultas previas	37
Cuadro 17	Estadísticas de los expedientes sancionadores tramitados por la Ley 30/92	39
Cuadro 18	Tabla de resoluciones en sancionadores tramitados por Ley 30/1992	40
Cuadro 19	Tabla de resoluciones de recursos contra actos y resoluciones en la Dirección de Investigación	42
Cuadro 20	Estadísticas de vigilancia de la Dirección de Investigación en 2009/2010	44
Cuadro 21	Tabla-Resumen de expedientes de ejecución de sentencias del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional en 2009/2010	45
Cuadro 22	Informes de Proyectos Normativos (IPN)	48
Cuadro 23	Estudios, Guías y Otros Informes	52
Cuadro 24	Notas de observaciones a petición de otros ministerios	53
Cuadro 25	Expedientes sometidos al mecanismo de asignación de la Ley 1/2002 por CCAA en 2009/2010	56
Cuadro 26	Efectivos a 31 de diciembre de 2009	66
Cuadro 27	Efectivos a 31 de agosto de 2010	66
Cuadro 28	Presupuesto de gastos disponible de la CNC 2009/2010	71
Cuadro 29	Esfuerzo presupuestario en TICS	73

